



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

SUMARIO:

CAPITULO	I	Instalación de la Sesión
CAPITULO	II	Lectura del Orden del Día.
CAPITULO	III	Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales.
CAPITULO	IV	Segundo Debate del Proyecto de Reformas al Código de Trabajo.
CAPITULO	V	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación.
CAPITULO	VI	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo.
CAPITULO	VII	Primer debate del Proyecto de Ley Modificatoria de la Ley 182, reformatoria de la Ley de Desarrollo y de Vialidad-Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra,



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

SUMARIO:

y de creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación en su Artículo séptimo, inciso segundo y --tercero, remitido por el Ejecutivo.

CAPITULO VIII Primer debate del Proyecto de Ley que introduciría varias reformas a la Ley General de Bancos, remitido por el --Ejecutivo.

CAPITULO IX Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley de --Compañías Financieras, remitido por --el Ejecutivo.

CAPITULO X Primer debate del Proyecto de Ley de --Minería, remitido por el Ejecutivo.

CAPITULO XI Primer debate del Proyecto de Ley re-
formatoria de la Ley Orgánica de Admi-
tración Financiera y Control y de la-
Ley de Regulación Económica y Gasto --
Público, remitido por el Ejecutivo.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

SUMARIO:

- | | | |
|----------|------|--|
| CAPITULO | XII | Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley de Cambios Internacionales, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XIII | Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de Interés Social, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XIV | Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto introducir algunas reformas a la Ley de Régimen Monetario, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XV | Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley Básica de Electrificación, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XVI | Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XVII | Primer Debate del Proyecto de Ley re- |

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. 14**

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

SUMARIO:

formatoria de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, remitido por el Ejecutivo.

- | | | |
|----------|-------|---|
| CAPITULO | XVIII | Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley Estatutaria del Banco de Desarrollo del Ecuador, Sociedad Anónima, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XIX | Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por fin reformar la Ley Orgánica de Aduanas, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XX | Primer debate del Proyecto de Ley Tributaria a los Fletes Marítimos, remitido por el Ejecutivo. |
| CAPITULO | XXI | Clausura de la Sesión. |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

CAPITULO I	Instalación de la Sesión	2
CAPITULO II	Lectura del Orden del Día.	2-3.
CAPITULO III	Segundo debate del Proyecto de Creación del Fondo - Nacional de Universidades - y Escuelas Politécnicas Oficiales	3

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO ORDOÑEZ -----	5-6-
EL H. BONILLA OLEAS -----	8

CAPITULO IV	Segundo debate del Proyecto de Reformas al Código - de Trabajo.
-------------	---

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS -----	9
------------------------------	---

CAPITULO V	Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria que establece - el Fondo Nacional de Fores - tación y Reforestación.	10
------------	---	----



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

INTERVENCIONES:

EL H. FERAUD BLUM -----	16
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	19
EL H. CORDOVA GAYBOR -----	19
EL H. CARPIO CORDERO -----	19
EL H. MORENO ORDOÑEZ -----	19-20
EL H. GARCIA GARCIA -----	20
EL H. SAQUISELA TOLEDO -----	20
EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN -----	20-21
LA H. MEJIA VILLA -----	21

CAPITULO VI	Lectura del Proyecto de -- Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por - el Ejecutivo.	21
-------------	---	----

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO ORDOÑEZ -----	25
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	27-28-35
EL H. LUCERO BOLAÑOS -----	28-29-30-32-33
EL H. VALLEJO ARCOS -----	31

CAPITULO VII	
--------------	--



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Series: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

Primer debate del Proyecto de Ley Modificatoria de la Ley N° 182, - reformatoria de la Ley de Desarrollo y de Vialidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra, y de -- creación del Fondo Nacional de Sa neamiento Ambiental, Fondo Nacio- nal de Forestación y Reforesta- ción en su Artículo séptimo, inci so segundo y tercero, remitido -- por el Ejecutivo. 36

INTERVENCIONES:

EL H. ZAVALA BAQUERIZO ----- 39
EL H. RODRIGUEZ VICENS ----- 40

CAPITULO VIII Primer debate del Proyecto de Ley que introduciría varias reformas- a la Ley General de Bancos, remi- tido por el Ejecutivo. 40

INTERVENCIONES:

EL H. LUCERO BOLAÑOS ----- 40-44-45
EL H. VALLEJO ARCOS ----- 40



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Señor PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA.

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	41
EL H. MORENO ORDOÑEZ -----	43-44

CAPITULO IX Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley de Compañías Financieras, remitido por el Ejecutivo.

INTERVENCIONES:

EL H. VALLEJO ARCOS -----	46-47
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	47

CAPITULO X Primer debate del Proyecto de Ley de Minería, remitido por el Ejecutivo. 47

INTERVENCIONES:

EL H. RODRIGUEZ VICENS -----	48
EL H. ZAVALA BAQUERIZO -----	49



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

CAPITULO XI Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, remitido por el Ejecutivo. 49

INTERVENCIONES:

EL H. POZO GONZALEZ ----- 50-51
EL H. MORENO ORDOÑEZ ----- 51-52

CAPITULO XII Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley de Cambios-Internacionales, remitido por el Ejecutivo. 52

INTERVENCIONES:

EL H. SAQUISELA TOLEDO ----- 53-54

CAPITULO XIII Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de In-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

terés Social, remitido por el
Ejecutivo. 54

INTERVENCIONES:

EL H. CARPIO CORDERO ----- 55

CAPITULO XIV Primer debate del Proyecto de
Ley que tiene por objeto intro
ducir algunas reformas a la --
Ley de Régimen Monetario, remi
tido por el Ejecutivo. 55

INTERVENCIONES:

EL H. MORENO ORDOÑEZ -----

CAPITULO XV Primer debate del Proyecto de
Ley que tiene por objeto refor
mar la Ley Básica de Electrifi
cación, remitido por el Ejecu
tivo. 58

INTERVENCIONES:

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN ----- 59



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

CAPITULO XVI Primer debate del Proyecto de -
Ley reformatoria de la Ley de -
la Corporación Estatal Petrole-
ra Ecuatoriana, remitido por el
Ejecutivo. 59

INTERVENCIONES:

EL H. GARCIA GARCIA ----- 61

CAPITULO XVII Primer debate del Proyecto de -
Ley reformatoria de la Ley de -
Pesca y Desarrollo Pesquero, re-
mitido por el Ejecutivo. 61

INTERVENCIONES:

EL H. CERVANTES SILVA ----- 63-64

CAPITULO XVIII Primer debate del Proyecto de -
Ley reformatoria a la Ley Esta-
tutaria del Banco de Desarrollo
del Ecuador, Sociedad Anónima,-
remitido por el Ejecutivo. 66

INTERVENCIONES:

LA H. BUCARAM ORTIZ ----- 67



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 14

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
SESION MATUTINA.

Fecha: 8 de agosto de 1985

INDICE:

CAPITULO XIX	Primer debate del Proyecto de Ley Tributaria a los Fletes Marítimos remitido por el Ejecutivo.	67
<u>INTERVENCIONES:</u>		
EL H. MORENO ORDÓÑEZ	-----	68
CAPITULO XX	Clausura de la sesión.	69

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de agosto - de mil novecientos ochenta y cinco, en la Sala de Sesiones -- del H. Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del señor ingeniero Raúl Baca Carbo, se instala la Sesión Matutina del -- Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo - las 11:00 horas.

En la Secretaría actúan el señor doctor Francisco Garcés - Jaramillo, Secretario del H. Congreso Nacional y el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz, Prosecretario.

Concurren los siguientes HH. legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CERVANTES SILVA LUIS
GARCIA GARCIA LORGIO
ZAVALA BAQUERIZO JORGE

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

BONILLA OLEAS EDELBERTO
POZO GONZALEZ JACINTO
RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
RÍVAS VALLE JOSE

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL Y BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

BUCARAM ORTIZ ELSA
CORDOVA GAYBOR VICTOR HUGO
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
MORENO ORDOÑEZ JORGE
DELGADO COPPIANO ENRIQUE
SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO

COMESION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

MEJIA VILLA FLORIFE
VALLEJO ARCOS ANDRES
CARPIO CORDERO ENRIQUE
CEPEDA ESTUPIÑAN ALEJANDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: No podemos esperar más, les ruego tomar asiento para constatar el quórum. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existe quórum en cada una de las Comisiones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existe el quórum en cada una de las Comisiones, le ruego constatar el número de asistentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Están, catorce legisladores presentes. Con el Diputado Córdova son quince legisladores presentes.--

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo, por tanto el quórum reglamentario nos instalamos en sesión, y le ruego leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero.- "Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales". Segundo: Segundo debate del Proyecto de Reformas al Código de Trabajo".- Tercero: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación". Cuarto: - Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas remitido por el Ejecutivo". -- Quinto: Primer debate del Proyecto de Ley Modificatoria de la Ley 182, reformatoria de la Ley de Desarrollo y de Vialidad Agropecuaria y Fomento de Mano de Obra, y de creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación en su Artículo Séptimo, inciso segundo y tercero remitido por el Ejecutivo.- Sexto: Primer debate del Proyecto de Ley que introduciría varias reformas a la Ley General de Bancos, remitido por el Ejecutivo.- Séptimo: Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley de Compañías Financieras, remitido por el Ejecutivo. Ocho: Primer debate del Proyecto de Ley de Minería, remitido por el Ejecutivo. Nueve: Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y de la Ley de Regulación Económica y Gasto Público, remitido por el Ejecutivo. Diez: Primer debate del Proyecto de reformas a la Ley de Cambios Internacionales, re-

mitido por el Ejecutivo. Once: Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de Interés Social, remitido por el Ejecutivo. Doce: Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto introducir algunas reformas a la Ley de Régimen Monetario, remitido por el ejecutivo. Trece: Primer debate del Proyecto de Ley que tien por objeto reformar la Ley Básica de Electrificación remitido por el Ejecutivo. Catorce: Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, remitido por el Ejecutivo. Quince: Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, remitido por el Ejecutivo. Dieciséis: Primer debate del Proyecto de Ley reformatoria a la Ley Estatutaria del Banco de Desarrollo del Ecuador, Sociedad Anónima, remitido por el Ejecutivo. Diecisiete: Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por fin reformar la Ley Orgánica de Aduanas, remitido por el Ejecutivo. Dieciocho: Primer debate del Proyecto de Ley Tributaria a los fletes marítimos, remitido por el Ejecutivo". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas Oficiales.- El informe de la Comisión de lo Laboral y Social, con el oficio número 291, fechado agosto 7 de 1985, dice así: "Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social ha procedido a estudiar las observaciones formuladas por los HH. legisladores durante el primer debate del Proyecto de "Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas", acogiendo todas aquellas que contribuyen a darle mayor precisión y que se han incorporado al nuevo Proyecto que adjuntamos al presente Informe.- Atentamente, Doctor Edelberto Bonilla O. Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, Considerando: Que los altos fines y objetivos que cumplen y deben cumplir las Universidades y Escuelas-

Politécnicas, se encuentran seriamente limitados por la falta de ingresos económicos suficientes; Que el proceso inflacionario y el crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes los actuales recursos con que cuentan las Universidades y Escuelas Politécnicas; y, Que es obligación del Estado Propender al fortalecimiento económico de las Universidades y Escuelas Politécnicas, a fin de que dispongan de los medios necesarios para cubrir sus gastos de operación, desarrollo académico e investigación. En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política del Estado, Expió la siguiente Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas: Artículo 1.- Créase el "Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas" que tendrán los siguientes recursos: -- a) El 35% de los ingresos que viene percibiendo el Estado -- por los nuevos precios de los hidrocarburos de consumo interno, vigentes desde el 28 de diciembre de 1984; y b) El 2% -- adicional para las diferentes listas y segmentos en los recargos de estabilización monetaria, a los que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.- Artículo 2.- Los recursos establecidos en el Artículo 1º, serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una cuenta especial, que se abrirá a nombre del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas.- Artículo 3. Los Fondos creados mediante esta Ley se destinarán a incrementar los recursos de operación, desarrollo e investigación, que serán distribuidos por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en un 90% en favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas oficiales y en un 10% en favor de las particulares sin fines de lucro, tomando en consideración las necesidades de cada establecimiento, el costo-alumno de cada especialización y la población estudiantil, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 4 y 46 de su Ley Orgánica.- Artículo 4.- La asignación del 35% a la que se refiere el literal a) del Artículo 1º, tendrá aplicación a partir del 1º de enero de 1986.- Artículo 5.- De las rentas creadas por esta Ley, se deducirá el 1% para el Centro Internacional de Estudios Superiores para América Latina (CIESPAL). Artículo 6.- La presente Ley, por su carácter de especial prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan

y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer Artículo de la parte resolutive, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El Artículo 1º-- dice: "Créase el Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, que tendrá los siguientes recursos: a) El treinta y cinco por ciento de los ingresos que viene percibiendo el Estado por los nuevos precios de los hidrocarburos de consumo interno, vigentes desde el 28 de diciembre de 1984; y, b) El dos por ciento adicional para las diferentes listas y segmentos en los recargos de estabilización monetaria a los que se refiere la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público". Hasta ahí el Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: quiero manifestar, señor Presidente, a nombre del Movimiento Popular Democrático, nuestro acuerdo por el texto de este artículo, y nuestro reconocimiento porque la Comisión - haya acogido la observación que hiciéramos en el sentido de que no se haga constar ese impuesto contra los profesionales, porque es necesario, señor Presidente, que el Congreso Nacional le dé a las universidades las asignaciones que están reclamando sobre la base de no cargarle al pueblo nuevas imposiciones de carácter tributario. Yo estoy convencido, señor Presidente, que en los términos en que se está aprobando este momento esta importantísima Ley de Creación del Fondo Permanente de las Universidades y Escuelas Politécnicas del País, será la mejor respuesta que el Congreso Nacional pueda dar a un Gobierno de carácter autoritario, que ha pretendido silenciar al Parlamento Nacional, y que hoy con esta ley estamos demostrando que este Congreso ha sido llamado a defender la dignidad del Parlamento Nacional, que pretende ser pisoteada. Señor Presidente, estamos de acuerdo con este artículo y aspiramos a que esta ley sea firmada por el señor Presidente de la República en el menor tiempo posible, porque las universidades del país, profesores, estudiantes, empleados y padres de familia también estaremos dispuestos, señor Presidente, a exigir que el Gobierno le dé la atención que se me-

rece a la Universidad ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo primero, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, votación unánime de dieciséis diputados presentes, a favor de la aprobación del Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 2.- "Los recursos establecidos en el Artículo 1º, serán depositados en el Banco Central del Ecuador, en una cuenta especial que se abrirá a nombre del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas". -- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Artículo tres, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- Los fondos creados mediante esta ley se destinarán a incrementar los recursos de operación, desarrollo e investigación, que serán distribuidos por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, en un noventa por ciento en favor de las universidades y escuelas politécnicas oficiales, y en un diez por ciento en favor de las particulares sin fines de lucro, tomando en consideración las necesidades de cada establecimiento, el costo alumno de cada especialización, y la población estudiantil de conformidad con lo prescrito en los Artículos cuatro y cuarenta y seis de su Ley Orgánica" Hasta allí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al Artículo tres. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- La asignación del treinta

y cinco por ciento a que se refiere el literal a) del Artículo uno, tendrá aplicación a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y seis". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cuatro, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, de dieciséis presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario. Se aprueba el artículo anterior.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "De las rentas creadas por esta ley, se deducirá el uno por ciento para el Centro Internacional de Estudios Superiores para América Latina (CIESPAL)" Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo cinco, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "La presente ley, por su carácter de especial prevalecerá sobre todas las disposiciones legales que se le opongan, y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el Artículo seis, y final del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba el Artículo seis. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que los altos fines y objetivos que cumplen y deben cumplir las universidades y escuelas politécnicas se encuentran seriamente limitados por la falta de ingresos económicos suficientes; Que el proceso inflacionario y el crecimiento de la población estudiantil hacen insuficientes los actuales recursos con que cuentan las universidades y escuelas politécnicas, y que es obligación del Es-

tado, propender al fortalecimiento económico de las universidades y escuelas politécnicas, a fin de que dispongan de los medios necesarios para cubrir sus gastos de operación, desarrollo académico e investigación. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley de Creación del Fondo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: La Comisión de lo Laboral y Social, se siente orgullosa de haber hecho esta contribución en beneficio de uno de los sectores más importantes del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con los Considerandos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado los Considerandos, la ley, y por tanto, señor Secretario, sírvase remitirla al Ejecutivo para su sanción. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: El segundo punto dice: "Segundo debate del Proyecto de Reformas al Código de Trabajo". El informe de la Comisión, fechado 7 de agosto de 1985; viene en el oficio 274 y es del tenor siguiente: "Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho. Señor Presidente: La Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social, en la sesión del día 7 de agosto de 1985, las 10H00, conoció las observaciones realizadas por los señores legisladores en el Segundo debate del Proyecto de Reformas al Artículo 5 de la Ley N°110, publicada en el Registro Oficial N°365, de 10 de septiembre de 1982.- En consecuencia, presenta el texto definitivo del Proyecto para el segundo debate.- Con esta oportunidad expreso a usted mis sentimientos de consideración más distinguida.- Atentamente, Edelberto -- Bonilla Oleas.- PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL."- Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social.- Proyecto de Reforma al Artículo 593 del Código del Trabajo.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que el literal d) del Artículo 31 de la --

Constitución prescribe que los derechos de los trabajadores son irrenunciables; y, Que el inciso 2 del Artículo 5 de la Ley N°110, publicada en el Registro Oficial N°365, del 10 de septiembre de 1982, que reforma el Artículo 593 del Código de Trabajo, contradice este principio al disponer que en ningún caso podrá mandarse a pagar al trabajador reclamante una cantidad mayor a la fijada como cuantía del juicio. En uso de sus atribuciones, Dicta la siguiente reforma al Código de Trabajo.- "Artículo 1.- Sustitúyese el inciso 2 del Artículo 5 de la Ley N°110, publicada en el Registro Oficial N°365, del 10 de septiembre de 1982, que reforma el Artículo 593 del Código de Trabajo por el siguiente: "Sin embargo, el juez ordenará el pago de obligaciones e indemnizaciones no reclamadas o mayores que las demandadas cuando los hechos que los originaren hubieren sido probados en el juicio y el empleador hubiere podido ejercer su defensa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo primero del Proyecto, que se sirvan levantar el brazo; perdón, antes de la votación el Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Simplemente, señor Presidente, que son "las originaren", en lo que se refiere a las indemnizaciones y obligaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, vuelva a leer el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 1.- Sustitúyase el inciso segundo del Artículo 5, de la Ley 110; publicada en el Registro Oficial 365, del 10 de septiembre de 1982 que reforma el Artículo 593, del Código del Trabajo por el siguiente: "sin embargo el Juez ordenará el pago de obligaciones e indemnizaciones no reclamadas o mayores que las demandadas, cuando los hechos que las originaren hubieren sido probados en el juicio, y el empleador hubiere podido ejercer su defensa" Hasta ahí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto leído, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR SECRETARIO : Dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo segundo, señor Secretario; queda aprobado el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos.- "La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto del Artículo dos, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis votos a favor, de dieciséis diputados presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda por tanto aprobado el Artículo dos. Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dicen así, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: Que el literal d) del Artículo 31 de la Constitución prescribe que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, y que el inciso dos del Artículo 5 de la Ley número 110, publicada en el Registro Oficial N° 365 del 10 de septiembre de 1982, que reforma el Artículo 593 del Código del Trabajo, contradice este principio al disponer que en ningún caso podrá mandar a pagar al trabajador reclamante una cantidad mayor a la fijada como cuantía del juicio. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Dicta la siguiente reforma al Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con el texto tal como ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de dieciséis diputados presentes, dieciséis votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se aprueba por tanto los Considerandos, quedando aprobado así el Proyecto y convertido en Ley, Señor Secretario sírvase enviarlo al Ejecutivo para su sanción. El tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley que establece el Fondo Nacional de Forestación y Reforestación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Debo señalar a los señores legisladores, antes de que se lea el proyecto, que éste proyecto corresponde al que fuera elaborado por la Comisión de lo Económico, y analizado por ésta desde hace algún tiempo, con la participa

ción de los distintos sectores sociales y políticos que tienen que ver con la mencionada ley. Estando en discusión estos proyectos, y habiendo sido enviada por la Comisión a la Secretaría, la Presidencia ha creído conveniente hacerla leer, para que comience el trámite de su aprobación. Señor Secretario, sírvase dar lectura del acuerdo con la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el oficio con el que fue enviado este proyecto por la Comisión de lo Económico, tiene el número 115, fechado el 30 de julio de 1985; y es del siguiente tenor: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial conoció y discutió en sesiones del 16 y 24 de julio de 1985 el Proyecto de Ley I-85-176 que propone reformas al Fondo Nacional de Forestación y Reforestación. El Proyecto busca facilitar la utilización de los fondos destinados para este objeto permitiendo que parte de los recursos que en un 50% están destinados al Ministerio de Agricultura y Ganadería y que en forma fundamental deberán dedicarse a los programas y plantaciones forestales con fines de protección ambiental y cordones de protección ecológica, tengan también la posibilidad de ser dedicados a plantaciones forestales de producción.- Como la reforma fundamental a la Ley consiste en permitir que los fondos destinados a las plantaciones forestales con fines de protección ambiental y cordones de protección ecológica puedan ser utilizados también en plantaciones de producción, se hace constar expresamente que los primeros tendrán absoluta prioridad, para que sólo en tanto en cuanto los dos primeros objetivos no puedan cumplirse con la intensidad y velocidad necesarias, los fondos puedan ser destinados a plantaciones de producción como financiación reembolsable, con los costos financieros correspondientes, similares a los del Banco de Fomento para estas actividades.- Adicionalmente, se reforma el Anexo N°2 de la Ley N°182, publicada en el Registro Oficial N°805 del 10 de Agosto de 1984, estableciendo una más completa distribución de las plantaciones forestales.- El Proyecto que origina este informe fue discutido con el Director Nacional Forestal y

se han recibido informes del Ministerio de Agricultura que han manifestado su conformidad con el mismo. Atentamente, - Andrés Vallejo Arcos. Presidente.- El Plenario de las Comisiones Legislativas Considerando: Que, mediante Ley N°182, - Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación, se destinaron parte de las rentas estatales provenientes de la exportación del petróleo para el desarrollo de las plantaciones forestales con fines de protección ambiental y de producción; Que es indispensable fomentar el desarrollo de Proyectos de Forestación y Reforestación y ampliar la frontera agro-forestal del país, para propender a la conservación del medio ambiente, la estabilidad ecológica y el aprovechamiento sostenido de tierras de aptitud forestal; Que es necesario facilitar la mejor utilización de los fondos destinados para este objeto; y, En uso de la atribución que le confiere el Artículo 66 de la Constitución Política, expide la siguiente: Ley Reformatoria -- del Fondo Nacional de Forestación y Reforestación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. El articulado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1°.- Los incisos segundo y tercero del Artículo 7 de la Ley N°182, publicada en el Registro Oficial N°805 del 10 de Agosto de 1984, dirán: El -- 50% destinado al Ministerio de Agricultura y Ganadería servirá para la realización de los programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental, cordones de protección ecológica y de producción detallados en el anexo N°2 de esta Ley; estos fondos serán entregados por el Banco Central del Ecuador a medida que se vayan ejecutando los -- Proyectos de dicho anexo, en forma global, previa la justificación correspondiente. Tendrán absoluta prioridad los -- programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental y cordones de protección ecológica. Los fondos -- destinados a la realización de programas de plantaciones forestales de producción serán obligatoriamente reembolsables al fondo con los correspondientes costos financieros.- El -- otro 50% destinado al Banco Nacional de Fomento, servirá --

para la concesión de préstamos en condiciones especiales, - de acuerdo con la Ley Forestal y de conservación de áreas - naturales y vida silvestre, a agricultores, cooperativas, - comunas, organizaciones constituídas por agricultores o em- presas que se dediquen a la actividad agrícola de foresta- ción o de reforestación, para la realización de proyectos - de plantaciones forestales, Estos fondos serán entregados - por el Banco Central del Ecuador conforme se vayan conce- diendo los créditos en la cantidad que corresponda a uno o - varios de ellos.- Artículo 2.- "Reformase el anexo de la -- Ley N°182 publicada en el Registro Oficial N°805 del 10 de - Agosto de 1984, que en adelante dirá: Anexo 2 Fondo Nacio- - nal de Forestación y Reforestación.- Plantaciones de protec- ción ecológica y cordones protectores o de producción.- Pro- vincia del Carchi: Cantones: Tulcán, Espejo, Montúfar, Mira. Cuencas Hidrográficas: Ríos: Carchi, Mira.- Cordones Protec- tores: Proyecto "Rumichaca".- Carretera Tulcán-Rumichaca y - circunvalación a la ciudad de Tulcán.- Proyecto "La Paz": - Carretera de acceso a la Gruta de la Paz.- Plantaciones or- namentales en las vías de acceso a las ciudades de Mira, -- San Gabriel y El Angel.- Provincia de Imbabura: Cantones: - Ibarra, Cotacachi, Otavalo, Urcuquí, Pimampiro, Antonio An- te y San Pablo.- Cuencas Hidrográficas: Ríos: Chota, Ambi, - Blanco, Intag, Palacara, Urcuquí.- Cordones Protectores: -- Proyecto "Los Lagos".- Plantaciones alrededor de las Lagu- nas San Pablo, Cuicocha y Yaguarcocha.- Provincia de Pichin- cha: Cantones: Quito, Cayambe, Mejía, Rumiñahui, Pedro Mon- cayo, Santo Domingo de los Colorados.- Cuencas Hidrográfi- cas: Guayllabamba, San Pedro, Machángara, Pita, Mindo, Toa- chi, Pisque.- Cordones Protectores: Proyecto "Autopistas, -- Plantaciones protectoras y ornamentales de las autopistas - al Valle de los Chillos y Manuel Córdova G.- Proyecto "Cor- dón Protector", cinturón protector de la ciudad de Quito.-- Protección de la carretera Santo Domingo de los Colorados.- Provincia del Cotopaxi.- Cantones: Latacunga, Pangua, Pujil- lí, Salcedo, Saquisilí.- Cuencas Hidrográficas: Cuenca del- Río Cutuchi, Toachi, Cuenca del San Pablo en el Occidente.- Cordones Protectores: Ciudad de Latacunga y Salcedo.- Pro- vincia del Tungurahua.- Cantones: Ambato, Baños, Patate, Pí

llaro, Pelileo, Quero.- Cuencas Hidrográficas: Chambo, Ambato Cutuchi, Pastaza, Pisayambo.- Cordones Protectores: Proyecto "Baños" Protección de la carretera Ambato-Baños.- Provincia del Chimborazo.- Cantones: Riobamba, Alausí, Colta, Chunchi, Guamote, Penipe, Cajabamba.- Cuencas Hidrográficas: Cebadas - "Cinturón Protector".- Cinturón Protector y vías de circunvalación de la ciudad.- Proyecto "Vías de Acceso".- Protección en la carretera Panamericana, entradas norte y sur de la ciudad.- Provincia del Cañar.- Cantones: Azogues, Biblián, Cañar Cuencas Hidrográficas: Cañar, Bulubulu, Culebrillas, Silante, Burgay, San Pablo.- Cordones Protectores; Proyecto "Protección Periférica".- Protección en la veriferie de la ciudad y anexas a los templos de las ciudades de Azogues y Biblián.- Provincia de Bolívar.- Cantones: Guaranda, Echandía, Chilla- nes, Chimbo, San Miguel.- Cuencas Hidrográficas: Chimbo, Salinas, Huaico.- Cordones Protectores: Proyecto "El Huaico".- Protección y ornamentación de la ciudad de San Miguel de Chimbo y de la ciudad de Guaranda.- Provincia del Azuay.- Cantones: Cuenca, Girón, Gualaceo, Paute Sigsig, Santa Isabel.- Cuencas Hidrográficas: Paute, Tarquí, Tomebamba, Machángara, Gualaceo, Deleg. Jadán.- Provincia de Loja.- Cantones: Loja, Calvas, Catamayo, Celica, Espíndola, Gonzanamá, Macará, Paltas, Puyango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo. Cuencas Hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamora.- Cordones Protectores: Proyecto "La Toma".- Protección de la carretera Loja-La Roma.- Provincia de El Oro.- Cantones: Arenillas, El Guabo, Pasaje, Piñas, Santa Rosa, Portobelo, Huaquillas. Atahualpa, Zaruma.- Cuencas Hidrográficas: Jubones, Huaquillas, Arenillas, Santa Rosa, San Agustín.- Cordones Protectores: Proyecto "Cordón Fronterizo".- Bosque protector en parte del cordón fronterizo.- Provincia del Guayas.- Cantones: Guayaquil, Balzar, Daule, El Empalme, Milagro, Naranjal, Naranjito, Salinas, Sanborondón, Santa Elena, Urbina-Jado, Yaguachi.- Cuencas Hidrográficas: Guayas, Daule, Colimes, Puca, Vinces, Yaguachi, Milagro, Pedro Carbo.- Cordones Protectores: Proyecto "Guayaquil".- Protección de la carretara de entrada a la ciudad por la vía a Progreso y ornamentación de varios sectores de la ciudad.- Provincia de Los Rios.- Canto-

nes: Babahoyo, Montalvo, Baba, Pueblo Viejo, Quevedo, Vinces, Ventanas, Urdaneta.- Cuencas Hidrográficas: Quevedo, Vinces, Babayoho, Cristal,-- Cordones Protectores: Proyecto "Montalvo".- Protección de la población de Montalvo.- Provincia de Manabí. Cantones: Portoviejo, Bolívar, Chone, El Carmen, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Paján, Rocafuerte, Sucre, Santa Ana, 24 de Mayo, Tosagua.- Cuencas Hidrográficas: Portoviejo "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Portoviejo.- Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Bahía de Caráquez, -- Manta.- Provincia de Esmeraldas.- Cantones: Esmeraldas, Eloy Alfaro, -- Muisne, Quinindé, San Lorenzo.- Cuencas Hidrográficas: Esmeraldas, Guayllabamba, Quinindé, Mira, Santiago, Teane, Viche.- Cinturones Protectores: Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Esmeraldas.- Provincia del Napo.- Cantones: Tena, Lago Agrio, Aguarico, Orellana, Putumayo, Quijos, Sucumbios, Archidona, Shushufindi.- Cuencas Hidrográficas.- Napo, Putumayo, San Miguel, Aguarico, Tiputini, Yasuní, Cuyabeno, Guepi, Tivacuno, Payamiro, Cofanes.- Provincia del Pastaza.- -- Cantones: Pastaza, Mera.- Cuencas Hidrográficas: Pastaza, Conanaco, Nushifio, Curaray, Bombonaza, Pindoyacu, Conambo, Palora.- Provincia de Morona Santiago.- Cantones: Morona, Gualaquiza, Limón Indanza, Palora, -- Santiago, Sucúa.- Cuencas Hidrográficas: Santiago, Cingame, Macuna, -- Punpueña, Namangoza, Morona.- Provincia de Zamora Chinchipe.- Cantones: Zamora, Chinchipe, Yacuambi, Yantzaza.- Cuencas Hidrográficas: Zamora, Nangaritza, Chuchumbeza, Canchis, Coango.- Provincia de Galápagos.- -- Cantones: Isabela, San Cristóbal, Santa Cruz". Hasta aquí el Artículo dos.

EL SENOR PRESIDENTE: Sin observaciones, Artículo primero, Señor Secretario.

EL SENOR SECRETARIO: Artículo primero.- "Los incisos segundo y tercero del Artículo siete, de la Ley Número 182, publicado en el Registro Oficial número 805, del 10 de Agosto de -- 1984, dirán: el cincuenta por ciento destinado al Ministerio de Agricultura y Ganadería, servirá para la realización de -- los programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental, cordones de protección ecológica y de producción detallados en el anexo número dos de ésta ley, estos -- fondos serán entregados por el Banco Central del Ecuador, a medida que se vayan ejecutando los proyectos de dicho anexo-

en forma global, previa la justificación correspondiente; --
tendrán absoluta prioridad los programas de plantaciones fo-
restales con fines de protección ambiental, y cordones de --
protección ecológica. Los fondos destinados a la realización
de programas de plantación forestales, de producción serán -
obligatoriamente reembolsables al fondo con los correspon--
dientes costos financieros; el otro cincuenta por ciento, --
destinado al Banco Nacional de Fomento, servirá para la con-
cesión de préstamos en condiciones especiales, de acuerdo --
con la Ley forestal y de conservación de áreas naturales y -
vida silvestre, agricultores, cooperativas, comunas, organiza-
ciones, constituidas por agricultores, o empresas que se de-
diquen a la actividad agrícola de forestación, o de refores-
tación, para la realización de proyectos de plantaciones fo-
restales, estos fondos serán entregados por el Banco Central
del Ecuador, conforme se vayan concediéndose los créditos, -
en la cantidad que corresponda a uno o varios de ellos". Has-
ta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Me permito hacer una observación al inci-
so primero de este artículo, en el sentido de que se suprima
la frase final, desde donde dice: "con los correspondientes-
costos financieros", de modo que solamente quedaría, el reem-
bolso del capital prestado nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario,

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo dos: Refórmase el anexo de la-
Ley número 182, publicada en el Registro Oficial número 805,
del 10 de Agosto de 1984, que en adelante dirá: "Anexo dos,-
Fondo Nacional de Forestación y Reforestación", plantaciones
de protección ecológica y cordones protectores o de produc-
ción. Provincia del Carchi: Cantones: Tulcán, Espejo, Montú-
far, Mira.- Cuencas Hidrográficas: Ríos: Carchi, Mira.- Cor-
dones Protectores: Proyecto "Rumichaca".- Carretera Tulcán--
Rumichaca y circunvalación a la ciudad de Tulcán.- Proyecto-
"La Paz".- Carretera de acceso a la Gruta de la Paz.- Planta-
ciones ornamentales en las vías de acceso a las ciudades de-
Mira, San Gabriel y El Angel.- Provincia de Imbabura.- Canto-
nes: Ibarra, Cotacachi, Otavalo, Urcuquí, F. mampiro, Antonio
Ante y San Pablo.- Cuencas Hidrográficas: Ríos: Chota, Ambi,

Blanco, Intag, Palacara, Urcuquí.- Cordones Protectores: Proyecto "Los Lagos".- Plantaciones alrededor de las lagunas -- San Pablo, Cuicocha y Yaguarcocha.- Provincia de Pichincha.- Cantones: Quito, Cayambe, Mejía, Rumiñahui, Pedro Moncayo -- Santo Domingo de los Colorados.- Cuencas Hidrográficas: Guayllabamba, San Pedro, Machángara, Pita, Mindo, Toachi, Pisque, Cordones Protectores: Proyecto "Autopistas" plantaciones protectoras y ornamentales de las autopistas al Valle de los -- Chillos y Manuel Córdova G.- Proyecto "Cordón Protector", -- cinturón protector de la ciudad de Quito.- Protección de la carretera Santo Domingo de los Colorados.- Provincia de Cotopaxi.- Cantones: Latacunga, Pangua, Pujilí, Salcedo, Saquisilí.- Cuencas Hidrográficas: Cuenca del Río Cutuchi, Toachi, Cuenca del San Pablo en el Occidente.- Cordones Protectores: Ciudad de Latacunga y Salcedo.- Provincia del Tungurahua.- Cantones: Ambato, Baños, Patate, Pelileo, Píllaro, Quero.- Cuencas Hidrográficas: Chambo, Ambato, Cutuchi, Pastaza, Pisayambo.- Cordones Protectores: Proyecto "Baños" Protección de la Carretera Ambato-Baños.- Provincia del Chimborazo.- Cantones: Riobamba, Alausí, Colta, Chunchi, Guamote, Penipe, Cajabamba.- Cuencas Hidrográficas: Cebadas, Guamote, Chambo, Chanchán.- Cordones Protectores: Proyecto "Cinturón Protector".- Cinturón Protector y vías de circunvalación de la ciudad.- Proyecto "Vías de Acceso".- Protección en la carretera Panamericana, entrada norte y sur de la ciudad.- Provincia del Cañar.- Cantones: Azogues, Biblián, Cañar.- Cuencas Hidrográficas: Cañar, Bulubulu, Culebrillas, Silante, Burgay, San Pablo.- Cordones Protectores: Proyecto "Protección Periférica".- Protección en la periferie de la ciudad y anexas a los templos de las ciudades de Azogues y Biblián.- Provincia de Bolívar.- Cantones: Guaranda, Echandía, Chillanes, Chimbo, San Miguel.- Cuencas Hidrográficas: Chimbo, Salinas, Huaico. Cordones Protectores: Proyecto "El Huaico".- Protección y ornamentación de la ciudad de San Miguel de Chimbo y de la ciudad de Guaranda.- Provincia del Azuay.- Cantones: Cuenca, Girón, Gualaceo, Paute, Sigsig, Santa Isabel.- Cuencas Hidrográficas: Paute, Tarquí, Tomebamba, Machángara, Gualaceo, -- Delg, Jadán.- Provincia de Loja.- Cantones: Loja, Calvas, -- Catamayo, Celica, Espíndola, Gonzanamá, Macará, Paltas, Pu--

yango, Saraguro, Sozoranga, Zapotillo.- Cuencas Hidrográficas: Catamayo, Macará, Puyango, Zamora.- Cordones Protectores: Proyecto "La Toma".- Protección de la carretera Loja-La Toma.- Provincia de El Oro.- Cantones: Arenillas, El Guabo, Psaje, Piñas, Santa Rosa, Portobelo, Huaquillas, Atahualpa, Zaruma.- Cuencas Hidrográficas: Jubones, Huaquillas, Arenillas, Santa Rosa, San Agustín.- Cordones Protectores: Proyecto "Cordón Fronterizo".- Bosque protector en parte del cordón fronterizo.- Provincia del Guayas.- Cantones: Guayaquil, Balzar, Daule, El Empalme, Milagro, Naranjal, Naranjito, Salinas, Sanborondón, San Elena, Urbina-Jado, Yaguachi.- ---- Cuencas Hidrográficas: Guayas, Daule, Colimes, Puca, Vinces, Yaguachi, Molagro, Pedro Carbo.- Cordones Protectores: Proyecto "Guayaquil".- Protección de la carretera de entrada a la ciudad por la vía a Progreso y ornamentación de varios sectores de la ciudad.- Provincia de Los Ríos.- Cantones: Babahoyo, Montalvo, Baba, Pueblo Viejo, Quevedo, Vinces, Ventanas, Urdaneta.- Cuencas Hidrográficas: Quevedo, Vinces, Babahoyo, Cristal.- Cordones Protectores: Proyecto "Montalvo"- Protección de la población de Montalvo. Provincia de Manabí.- Cantones: Portoviejo, Bolívar, Chone, El Carmen, Jipijapa, Junín, Manta, Montecristi, Paján, Rocafuerte, Sucre, Santa Ana, 24 de Mayo, Tosagua.- Cuencas Hidrográficas: Portoviejo, Chone, Jama, Calceta, Paján.- Cordones Protectores: Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Portoviejo. Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Bahía de Caráquez, Manta.- Provincia de Esmeraldas.- Cantones: Esmeraldas, Eloy Alfaro, Muisne, Quinindé, San Lorenzo, Cuencas Hidrográficas: Esmeraldas, Guayllabamba, Quinindé, Mira, Santiago, Teane, Viche.- Cordones Protectores: Proyecto "Cinturón Protector".- Protección de la ciudad de Esmeraldas.- Provincia del Napo.- Cantones: Tena, Lago Agrario, Aguatico, Orellana, Putumayo, Quijos, Sucumbios, Archidona, Shushufindi.- Cuencas Hidrográficas: Napo, Putumayo, San Miguel, Aguatico, Tiputine, Yasuní, Cuyabeno, Guepi, Tivacuno, Payamino, Cofanes.- Provincia del Pastaza.- Cantones: Pastaza, Mera.- Cuencas Hidrográficas: Pastaza, Conanaco, Nuschiño Curaray, Bombonaza, Pindoyacu, Conambo, Palora.- Provincia de Morona-Santiago.- Cantones: Morona, Gualaquiza, Limón, Indanza, Palo

ra, Santiago, Sucúa.- Cuencas Hidrográficas: Santiago, Canguame, Macuma, Punpueza, Namangoza, Morona.- Provincia de Zamora Chinchipe.- Cantones: Zamora, Chinchipe, Yacuambi, Yantzaza.- Cuencas Hidrográficas: Zamora, Nangaritzza, Chuchumbleza, Canchis, Coango.- Provincia de Galápagos.- Cantones: Isabela, San Cristóbal, Santa Cruz." Hasta ahí el Artículo 2, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, que al referirse a la Provincia del Guayas, los cordones protectores, se agregue además la ciudad de Guayaquil, el Cantón Santa Elena y el Cantón Salinas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: Señor Presidente, quisiera exigir que aquí no se hace constar, en el programa de forestación y reforestación de la Provincia de Chimborazo, al Cantón Guano. Siendo este cantón una de las zonas, que también cuenta con áreas desérticas y necesita programas de reforestación y de forestación. Además, señor Presidente, aquí se insiste en poner dentro del área de los cantones, a la cabecera cantonal del Cantón Colta, es Cajabamba; hay que suprimir esa palabra. Y finalmente, señor Presidente, dentro del proyecto-cinturón protector, y proyecto vías de acceso, se diga vías de circunvalación de la ciudad de Riobamba; y entradas norte y sur de la ciudad de Riobamba. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente. No consta en la Provincia del Azuay cordones protectores. En primer término -- para referirme en orden, cuencas hidrográficas que se agregue el Río Yanuncay, igual que del Río Irquis y del Río Sig sig. Y dentro de cordones protectores, la protección del bosque de Mazán y la carretera de entrada a la ciudad de Cuenca-Azogues. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, estando de acuerdo con los planteamientos que se han hecho a las diferentes -- provincias, yo quisiera sugerir que la Comisión tome muy en cuenta, de manera muy especial la atención que se merece la

Provincia de Loja. Todos sabemos que esta población está -- prácticamente abandonada la Provincia por la falta de agua, y es necesario que el programa de forestación y reforestación, se le dé una atención muy preferente a esa Provincia, al igual que también a la Provincia de Manabí, por las razones que todos conocemos. Por ello, señor Presidente, yo agrego, en lo que corresponde a la Provincia de Loja solicito que se tome en cuenta, la protección de las carreteras de ingreso, tanto de la parte sur, como de la parte norte, y también la incorporación del cordón de protección de la Ciudad de Loja. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: De igual manera, y de acuerdo con el planteamiento que acaba de hacer el Diputado Moreno y considerando que la Provincia de Loja es una de las provincias más reforestadas del País, ruego a la Comisión que se digna tomar en cuenta, en cuencas hidrográficas para que se agregue la Cuenca del Río Calvas, del Río Pindo, del Río Chirico y del Río Playas en el Cantón Paltas. En cuanto a los bosques protectores, a más de la protección de la carretera Loja-La Toma, la protección de la Cuenca del Zamora, que es esencial porque abastece de agua potable a la ciudad de Loja, y bosques protectores del cordón fronterizo, especialmente en los cantones sur-occidentales. Bosques protectores de San Pedro de La Bendita, y bosques protectores de la cuenca del Río Playas, que ya dije, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES SILVA: Señor Presidente, En lo relacionado a la Provincia de Imbabura, en cantones que se agregue la palabra "Parroquia San Pablo", y en cuencas hidrográficas: --- Ríos Taguando y Lita.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Dice, señor Presidente, en relación con la Provincia del Cañar, se ha olvidado involuntariamente al Cantón La Troncal, que se incluya, y también que se adicione a las cuencas de las parroquias: Rivera, Taday, y Pinguilí. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cepeda.-----

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN: En lo que se refiere a la Provincia-

de Cotopaxí, que se añada en los bosques protectores en el cantón Saquisilí y en el Cantón Pujilí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Floripe Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA: Igualmente como hacíamos la observación, el pedido anterior, señor Presidente. Que en la Provincia de Esmeraldas se incluya también, los Ríos Cayapa, Muisne y Río Verde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tercero, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, con las observaciones que se han hecho a los artículos, que se envíe inmediatamente a la Comisión Económica, para su informe urgente. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VI
EL SEÑOR SECRETARIO: Cuatro.- "Lectura del Proyecto de Ley reformatoria de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, remitido por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, debo explicar a los señores legisladores que se ha incluido ese punto toda vez que de conformidad con la recepción de una nueva comunicación, de la Presidencia de la República, hace las correcciones necesarias, y envía el texto completo de esta Ley, -- pero lo hace como un nuevo proyecto de acuerdo con las normas legales, y constitucionales. De tal manera que debe ser leído en su totalidad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio N°85-1409-DAJ.- Quito, agosto 7- de 1985.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: -- Con oficio N° 85-1353-DAJ, de 1° de agosto de 1985, en ejercicio de la facultad que me confiere la Constitución Política-- sometí a su consideración y del Congreso Nacional un proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas.- Como por algún error no se incluyó una de las páginas que contenía parte de las reformas a dicha ley, someto hoy dicho proyecto de Ley, en materia económica y que lo califico de URGENTE a consideración del Congreso Nacional.-En consecuencia, se dará a dicho proyecto de

Ley el trámite previsto en el inciso tercero del Artículo 65 de la Constitución Política y se tomará en cuenta lo previsto en el inciso cuarto del mismo artículo.- Le reitero con esta oportunidad los sentimientos de mi distinguida consideración.-Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- León Febres Cordero.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.-El texto dice lo siguiente:..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a la exposición de motivos toda vez que este es un nuevo proyecto que no ha sido entregado a los señores legisladores con el tiempo necesario, toda vez que fue recibido el día de ayer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: La Exposición de Motivos dice: La aceleración de la inversión pública a base, fundamentalmente, del ahorro nacional y la expansión consecuente de la oferta de empleo, dependen en muy alto grado de las normas jurídicas que regulan la contratación pública.- Existen numerosos problemas que afectan negativamente a la contratación pública y particularmente a la contratación pública para la inversión. El solucionar, sino todos, al menos los más importantes y urgentes problemas que se originan en la legislación, traerá como consecuencia el crecimiento racional de la inversión y la mayor oferta de trabajo.-Algunos de los más importantes problemas de la contratación pública que tienen su raíz en las normas jurídicas vigentes, se refieren a la órbita sobre la que se exigen los requisitos de la licitación o concurso; al régimen de excepción; al financiamiento; a los aspectos formales de la contratación y a la resolución de los contratos.- La expansión del gasto público ha elevado las cifras del presupuesto del Estado, y como consecuencia, ha elevado la cuantía de la licitación, y el concurso, que en 1985 para la primera llega a S/. 43'245.566,40; y, para la segunda llega a S/. 21'622.783,20. Estas últimas cifras han marginado indebidamente del requisito de licitar y concursar a numerosos contratos, especialmente de entidades públicas del régimen seccional y de otros niveles de Gobierno que económica y presupuestariamente manejan recursos menores. Para solucionar este problema se juzga conveniente modificar el coeficiente que consta en el Artículo segundo disminuyéndolo a cinco cien milésimas.- El régimen de excepción que --

está establecido especialmente en los artículos 3 y 5 de la ley trae normas, imprecisas unas, e inconvenientes otras, - que deben ser reformadas. Con este fin el proyecto de reformas favorece al capital y a la tenología nacionales en los casos en los que el Presidente de la República autorice exonerar del requisito de la licitación y concurso.- Asimismo, el proyecto de reformas precisa mejor el alcance de la exoneración cuando ésta se fundamenta en convenios con gobiernos extranjeros.- La vigente ley cuando se trata de las garantías para el fiel cumplimiento del contrato y para su debida ejecución y la buena calidad de los materiales, establece tasas fijas de interés que no concuerdan con la realidad de la economía; cuando regula la amortización del anticipo, impone normas que contradicen la realidad de los saldos por pagar del contratista que recibió el anticipo; y, - no contempla normas claras sobre la programación física y la presupuestación financiera de las obras. Estas dificultades son resueltas por el proyecto de reformas mediante el establecimiento de tasas de interés reales, la correspondencia proporcional del saldo del anticipo por amortizar con el valor de la garantía y la exigencia de que las obras públicas se sometan necesariamente a un racional programa de avance físico y se sustenten en un efectivo y real financiamiento.- Un comentario especial merece el asunto relativo a los contratos complementarios: éstos en la vigente ley no están definidos. Las reformas ubican exactamente el problema del contrato complementario y regulan con claridad -- los casos de su celebración.- En la legislación vigente la recepción provisional y definitiva de las obras, bienes y servicios, la subdivisión de contratos y la terminación de los mismos son cuestiones que tienen vacíos, imprecisiones y ambigüedades que deben desaparecer.- Con el proyecto de reformas se puntualiza la obligación de la recepción provisional; se clarifica qué ha de entenderse por subdivisión de contratos y se especifican los casos y los pasos necesarios para la terminación unilateral de los convenios o para la terminación por mutuo consentimiento. Finalmente, el proyecto señala la fuente de financiamiento para el Presupuesto del Estado que permitirá incrementar las rentas de la --

Procuraduría General del Estado.- El contenido y los efectos del proyecto de reformas tienen naturaleza preponderantemente económica y carácter urgente por lo que es indispensable tramitarlo en armonía con lo previsto en el Artículo 65 inciso cuarto de la Constitución Política".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura a los considerandos, señor Secretario, para recibir las observaciones, de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- El H. Congreso Nacional Considerando: Que el proceso de contratación pública en el Ecuador viene atravesando una serie de problemas de orden técnico, administrativo, económico y jurídico, a consecuencia de los cuales numerosas instituciones realizan esfuerzos de diferente naturaleza para superar tales limitaciones, propiciando una exoneración a los procesos de licitaciones o concursos de ofertas y acelerando la toma de decisiones ante la necesidad de realizar obras, prestar servicios y utilizar oportunamente los recursos presupuestarios; Que la experiencia recogida por las instituciones de control, entidades contratantes y contratistas ha llevado a la conclusión unánime de que es imprescindible modernizar la legislación de contrataciones en el país, a cuyo efecto se han propuesto en el pasado proyectos de ley y reglamentaciones específicas, que no han prosperado hasta la fecha; Que ante la ineludible necesidad de atender un clamor nacional en tan imponente materia, la Contraloría General del Estado ha sistematizado las inquietudes antes citadas, actualizándolas con los requerimientos que demanda la sociedad ecuatoriana representada por las entidades contratantes del sector público y por las más representativas entidades privadas agrupadas en los colegios profesionales de Ingeniería Civil, Cámaras de la Construcción, Federaciones Nacionales de Constructores y demás asociaciones paralelas, incluyendo al sector financiero; Que es fundamental democratizar la contratación pública en el Ecuador para que accedan a ella cada vez en mayor proporción profesionales y empresas pequeñas y medianas; y, a la vez, salvaguardar el derecho primigenio de los constructores ecuatorianos para realizar las obras nacionales aprovechando al máximo los recursos técnicos y humanos del país; Que por sí-

milares razones es preciso perfeccionar la contratación pública jerarquizando el aporte y el riesgo de contratantes, - profesionales y constructores, mediante normas precisas en lo relacionado con la planificación y financiamiento de las obras, con el proceso para los contratos complementarios, - con la tasa de interés que deben ganar las garantías de fiel cumplimiento, con la forma de amortizar los anticipos, con los plazos para las recepciones provisional y definitiva, - con la ejecución parcial de determinadas obras y con las -- causas de terminación de los contratos; Que las reformas legales expuestas incidirán positivamente en la inversión pública y la oferta de empleo; y, En uso de las facultades -- que le confiere la Constitución, Expide: Las siguientes reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas":.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero, sin observaciones, Señor Secretario Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente.- "Artículo 1º.- En el Artículo segundo reemplácese el coeficiente "quin ce cien milésimos" por "cinco cien milésimos" y en el Artículo tercero elimínese la palabra "o extranjeras".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Sí, señor Presidente. El ingeniero -- Febres Cordero, hubiera enviado este Proyecto, solamente -- proyecto para tratarlo por parte del Congreso, en los términos que establece el Artículo sesenta y cinco de la Constitución, con toda seguridad las respuestas que hubiéramos dado, hubieran sido positivas para el análisis de este proyecto, ya que es necesario introducir varias reformas a la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, porque así lo demanda el proceso de tramitaciones en el País. Pero lamentablemente, señor Presidente, este proyecto forma parte del paquete que el Presidente Febres Cordero ha enviado para mañana al Congreso Nacional, y estando el tiempo totalmente estrecho para que el Congreso pueda abordarlo de manera seria, responsable, como demanda el criterio nacional, yo --- planteo señor Presidente, que la Comisión examine la conveniencia de rechazar totalmente el proyecto presentado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "Artículo 2º: En el Artículo quinto sustitúyase el numeral tres con el siguiente: "los provenientes de convenios con gobiernos extranjeros que ofrezcan el financiamiento mediante créditos blandos, no comerciales, para la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la realización de obras de especial importancia que impliquen recepción tecnológica, siempre que los precios sean razonablemente comparables, tomando en consideración -- el financiamiento, con los vigentes en el mercado nacional". Al último inciso de este artículo añádase la siguiente frase "...y en la determinación de la causa para la celebración -- del contrato sin licitación ni concurso de ofertas, de conformidad con los doce numerales que anteceden".- Hasta ahí -- el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- El Artículo 11 dirá: "Para todo contrato de obra deberá estipularse con precisión -- su objeto, el mismo que será definido en concordancia con -- los planos y especificaciones. No hará falta contrato complementario mientras se mantenga invariable dicho objeto, aún -- cuando se produzcan aumentos o disminuciones de las cantidades de obras estimadas en el contrato y cuyos precios unitarios se hubieren determinado. En el caso de que una obra determinada fuere necesario ampliarla, modificarla o complementarla debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Ministerio o la Institución respectiva podrá celebrar sin licitación ni concurso de ofertas, con el -- informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios siempre que los mismos no exedan -- del 35% del valor del contrato principal, el contratista rinda las garantías establecidas en esta ley y se mantengan invariables los precios unitarios del contrato principal.- Para los contratos complementarios que requieran la creación -- de rubros nuevos, se establecerán los precios unitarios referenciales actualizados de la entidad contratante, si los -- hubiere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo". Hasta ahí el artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4.- "en los Artículos 13 y 14-

en la parte pertinente, reemplácese la frase "tasa del 5%" - por la siguiente: "la tasa de interés que para este efecto - fije la Junta Monetaria". Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 5.- "En el Artículo 17 sustitúyase la frase: "la que se cancelará una vez que se haya amortizado el anticipo o recibido provisionalmente los bienes" por la siguiente: "la que se reducirá en la proporción en -- que se vaya amortizando el anticipo o recibiendo provisionalmente los bienes", y añádase el siguiente inciso: "Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está - condicionado a la entrega-recepción de los bienes materia del contrato". Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 6.- "En el Artículo 27 literal h) dirá: "los planos, las memorias descriptivas que fueren -- del caso, la programación total y el presupuesto financiero - serán elaborados para cada obra, y dichos documentos serán - debidamente aprobados por la entidad contratante. Estos requisitos son exigibles a todos los contratos sometidos a la presente Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 7.- "En el Artículo 45 a continuación de la frase "que se financien con préstamos", reemplácese el actual texto por el siguiente: "...concedidos por organismos internacionales públicos de los cuales el Ecuador - sea miembro se observará lo acordado expresamente en los respectivos contratos de préstamos con dichos organismos y lo - no previsto expresamente en estos contratos se regirá por -- las disposiciones de esta ley u otras aplicables sobre la -- materia".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Por inconstitucional, señor Presidente, debe ser suprimido este artículo y rechazado el proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo artículo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 8.- "Sustitúyase el Artículo - 48 por el siguiente: "En los contratos de ejecución de obras existirá una recepción provisional y una recepción definitiva. La recepción provisional se realizará cuando, terminada-

la obra, el contratista notifique a la entidad contratante tal hecho y le solicite que se efectúe. La recepción provisional deberá iniciarse dentro del plazo establecido en el contrato. De no habérsela estipulado se la iniciará en el plazo de 15 días desde la notificación de terminación de la obra y la solicitud de que se practique la recepción provisional remitida por el contratista. Dentro del plazo estipulado contractualmente o dentro del plazo señalado en el inciso anterior, la entidad contratante podrá negarse a efectuar la recepción provisional, señalando concretamente las razones que tuviere. Si la entidad contratante no hiciere ningún pronunciamiento ni iniciare la recepción provisional, el contratista podrá considerar que tal recepción provisional se ha efectuado, para cuyos fines comunicará el particular a la entidad contratante por escrito.- En todo caso, la entidad contratante tendrá la facultad de presentar reclamaciones desde la fecha de la recepción provisional, real o presunta, hasta la recepción definitiva.- El acta de recepción definitiva se suscribirá después de transcurrido el plazo previsto en el contrato desde la recepción provisional, que no será inferior a seis meses. El acta de recepción definitiva será suscrita siempre que no existan reclamaciones pendientes en relación con la obra materia del contrato. Igual procedimiento se aplicará en los contratos de adquisición de bienes no fungibles. En los contratos de prestación de servicios, adquisición de bienes fungibles y semovientes, se estará a lo estipulado en el Contrato".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, una observación de carácter general para todo el proyecto, de los artículos que hemos leído hasta ahora, se desprende sin ninguna duda de que el Presidente de la República, ha hecho una vez más abuso de la facultad constitucional contenida en el Artículo sesenta y cinco de la Constitución. Porque pretender que esto que nos ha enviado y ha corregido y ha aumentado, con las páginas que se olvidaban, o los capítulos que se olvidaron en el primer proyecto, pretender que este sea un proyecto de carácter económico solamente se le puede ocurrir al ingeniero León Febres Cordero, actual Presidente de la Repú

blica. Y pretender calificar de urgente, un proyecto que no es ni económico, ni urgente, es pretender tomar el pelo al Congreso Nacional. Yo no sé que intenciones pueda haber --a tras de este proyecto, y tras los quince o catorce más, que nos ha enviado, con los mismos calificativos de ser proyectos económicos y de urgencia, por parte del ingeniero Fe-- bres Cordero. Y afirmo esto porque estamos lamentablemente-- soportando al Gobierno de la mañosería política, al Gobier-- no de la deshonestidad intelectual; puede ser que alguna de estas reformas sea interesante como así lo ha manifestado -- algún colega Legislador; pero yo estoy seguro, señor Presi-- dente, que trás de una o dos normas de éstas de aparente -- beneficio al país, abrá quien sabe, veinte, treinta, cincuen-- ta normas que; pretendan beneficiar exclusivamente al círcu-- lo de banqueros y oligarcas que ahora dominan el Ejecutivo-- Nacional. De tal manera que, el Congreso de la República no-- puede prestarse por la estrechez del tiempo a cohonestar ac-- tos de esta naturaleza que seguramente encierran propósitos que se inscriben dentro de la deshonestidad intelectual, -- con la cual procede el ingeniero León Febres Cordero y su -- Gobierno; y por lo tanto, es preferible, señor Presidente, -- que continuemos con una ley obsoleta, como es la Ley de Li-- citaciones y de Concurso de Ofertas, a que nosotros nos ha-- gamos responsables de lo que pueden encerrar estos proyec-- tos que no tenemos tiempo de estudiarlos con la suficiente-- responsabilidad, con la suficiente seriedad y amplitud, co-- mo para dar un pronunciamiento acerca de las propuestas que estos proyectos contienen; ya el Diputado Zavala, hizo una-- observación que me parece importante, aquí se trata de dis-- criminar a la inversión extranjera de la inversión nacional, y pues, estableciendo determinados mecanismos de privilegio para la inversión extranjera; o sea inscribiendo al Congre-- so Nacional o pretendiendo hacer con el Congreso Nacional, -- en una política de entreguismo al capital extranjero, que -- es la política neo-liberal que viene incrementando el Gobier-- no del ingeniero León Febres Cordero. Yo creo, señor Presi-- dente, que nosotros muy a pesar y reconociendo que puede -- existir quizá alguna norma que escape a est. criterio gene-- ral que se enmarca dentro de lo que el Presidente nos ha de

mostrado, deshonestidad política, nosotros tenemos que rechazar por responsabilidad esta clase de proyectos, y así creo que debemos proceder con el paquete de proyectos declarados de urgencia, y de carácter económico que nos ha enviado el Presidente de la República; la norma del Artículo sesenta y cinco de la Constitución, es una norma que tiene que ser utilizada y aplicada con honestidad política y patriótica; es una norma para casos de excepción, no puede el ingeniero --- León Febres Cordero, convertir a esa norma en una norma general; para él todo proyecto de aquí en adelante, aún los proyectos que reforman el Código Civil, en la parte del matrimonio, seguramente son proyectos de carácter económico y son proyectos también urgentes; todo es económico para un señor que ha vivido, pues, toda su vida inmiscuido solamente en el dinero y en las consideraciones puramente económicas, por -- eso le hace ver que todo lo que pasa en este País, y todo -- proyecto es de carácter económico, y eso no es así, señor, -- por más que él califique de proyectos económicos y de urgentes, objetivamente, ni son económicos, ni son urgentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, Artículo 9.- "Al Artículo 49, añádase el siguiente inciso: "se entenderá que no existe subdivisión cuando el contrato tiene por objeto la construcción de una o más etapas concretas previstas dentro de la programación global, siempre que aquella ejecución parcial, permita la utilización y funcionalidad de la obra contratada". Hasta aquí el artículo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo diez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 51 dirá: "En los contratos de obras y servicios deberán estipularse las causas por las cuales la entidad contratante en virtud de la mora o incumplimiento del contratista podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato y proceder luego de liquidación contable a una nueva contratación sujetándose a esta ley o a la continuación de las obras por administración directa. Antes de proceder a la terminación unilateral por las causas señaladas en el contrato, la entidad contratante notificará al contratista con la anticipación prevista en el contrato -

sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto a la notificación se remitirán los informes financieros, jurídicos y de los supervisores y fiscalizadores referentes al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que de no remediarlo en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato. Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento en el plazo estipulado, la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato a través de una decisión de la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante que se notificará mediante oficio suscrito por tal autoridad. La entidad contratante no podrá ejercer este derecho si se encontrare en la situación prevista en el Artículo 1595 del Código Civil. La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la entidad contratante a establecer el avance físico de la obra, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías del fiel cumplimiento y si fuera del caso, en la parte que corresponda la garantía por los anticipos entregados y demandar la indemnización de los daños y perjuicio. Quien hubiere pagado una de las garantías previstas en los literales b) y c) del Artículo 13 de esta ley, podrá repetir en contra del garantizado en proceso ejecutivo para cuyo efecto la entidad contratante devolverá el documento de la garantía bancaria o póliza de seguros, con la certificación de la máxima autoridad de la entidad contratante sobre el hecho de haberse pagado su valor o el monto pagado del mismo. La devolución y la certificación se harán constar en el mismo documento el cual constituirá título ejecutivo" Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, mi sugerencia para la Comisión, es que se elimine de este artículo los cuatro primeros incisos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el número once, señor Presidente, y dice así: "A continuación del Artículo 51, añádase uno que -

dirá: "Terminación por mutuo acuerdo". Cuando por circunstancias de orden imprevisto sean técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente a juicio de la entidad contratante continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento extinguir todos o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentre su ejecución. El convenio para la terminación del contrato por mutuo consentimiento, requerirá el dictamen previo favorable del Procurador General del Estado, quien lo emitirá en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de los documentos; de no hacerlo en este plazo, se entenderá que el dictamen es favorable. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista". Hasta ahí el Artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo doce, señor Secretario; perdón Diputado Lucero.

EL H. LUCERO BOLANOS: Señor Presidente, aparte de lo dicho, pues, y con la ligereza que el Ejecutivo ha hecho estos proyectos, por eso se le olvidan las páginas y los capítulos, pues aquí en este artículo al igual que en muchos otros unas contradicciones muy graves. Cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que se debe entender por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, señor Presidente; luego causas de fuerza mayor o caso fortuito; no sé qué diferencia existe, los abogados no sabemos al menos, el ingeniero León Febres Cordero si creo que sabe las diferencia que existen entre fuerza mayor o caso fortuito. Dice, "no fuere posible o conveniente a juicio de la entidad contratante continuar con la ejecución del contrato, las partes podrán por mutuo consentimiento". Cómo es esto del mutuo consentimiento, si hay un juicio de la entidad contratante, pues, es la entidad contratante la que termina estas causas por las cuales va a darse por terminado el contrato; entonces, cómo hablamos, si hay la prevalencia del juicio de la entidad contratante, de mutuo consentimiento, pues, señor Presidente, y como puede haberse de mutuo consentimiento en el caso de fuerza mayor. De tal manera que,

todas estas incoherencias propias del Gobierno que nos preside y del apuro con el que quiere acorralar al Congreso Nacional, debe ser señaladas sin perjuicio de la observación fundamental que señalé anteriormente, Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo doce, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El texto del Artículo 57 reemplácese por el siguiente: "Los contratos originales o complementarios a los que se refiere esta ley y cuya cuantía sea igual o superior a la establecida para el concurso de ofertas, estarán sujetos al impuesto de timbres de cinco mil que será pagado por el contratista quien además pagará los derechos notariales, y si fuere del caso, los derechos de registro -- así como de las copias que deben entregar a la entidad contratante. Los contratos cuya cuantía sean inferiores al monto indicado no estarán sujetos a tal impuesto de timbres. -- Las disposiciones de este artículo prevalecerán sobre las -- contenidas en la Ley de Timbres y la tarifa que se crea en virtud de esta disposición se añade al Artículo 41 de la mencionada ley. Salvo lo previsto en este artículo la celebración e inscripción de los contratos a que se refiere esta -- ley, están libres de impuestos". Hasta ahí el Artículo doce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo trece.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Suprímese el Artículo 58 y añádase después del Artículo 57 lo siguiente: Capítulo VIII.- Las Contraversias Judiciales sobre Contratos con los Estados e Instituciones del Sector Público".- Artículo 58.- "Las contraversias derivadas de los contratos celebrados con el Estado y las instituciones del sector público se ventilarán ante los Jueces competentes conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, y Código de Procedimiento Civil. Si el Estado o una entidad -- del sector público es demandada por una persona natural o jurídica de derecho privado, se aplicará lo previsto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En los demás casos las contraversias serán resueltas en primera instancia por los Jueces de lo Civil y en segunda por las Cortes Superiores. El procedimiento para las causas previstas en los tres incisos anteriores, será el que se regula en los artículos siguientes. Artículo 59.- "Presentada la demanda -

el Juez que la conozca correrá traslado al demandado para que la conteste en el término de veinte días; al tiempo de contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir al actor en cuyo caso se concederá a éste un término de veinte días para que conteste la reconvencción. Contestada la demanda o la reconvencción según el caso, el Juez convocará a una audiencia oral durante la cual se presentarán y practicarán todas las pruebas y se escucharán las imposiciones de las partes. Si fuere necesario realizará inspecciones que antes no se las hubiere practicado, podrá suspenderse la audiencia con tal exclusivo fin si el Juez considera indispensable la inspección. Terminada la audiencia el Juez dictará sentencia contra la cual podrá interponerse Recurso de Apelación. Artículo 60.- En segunda instancia cualquiera de las partes podrá solicitar una audiencia oral para aportar nuevas pruebas.- Artículo 61.- De la sentencia que se dicte en segunda instancia únicamente podrá interponerse dentro de diez días de notificada recursos de Casación por violación, aplicación indebida o interpretación errada de cualquiera ley sustantiva o de la Constitución Política del Estado en sentencia. El recurso de Casación será conocido por la Corte Suprema de Justicia en pleno. Si la sentencia fue dictada por alguna Corte Superior o por las Salas restantes la Corte Suprema, si la sentencia de segunda instancia fue dictada por una de las Salas de la Corte Suprema. Los fallos que dicte la Corte Suprema al resolver sobre los recursos de Casación constituirán precedentes de aplicación obligatoria de la ley.- Artículo 62.- "Recibido el proceso en el que conste la sentencia contra la cual se hubiere interpuesto el Recurso de Casación, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o el Presidente de la Sala siguiente a aquella que hubiere dictado la sentencia en segunda instancia, dispondrá que el recurrente formalice el recurso en el término de diez días expresando concreta y específicamente cuál es la norma de la Constitución o la ley que ha sido infringida en la sentencia. La Corte Suprema de encontrar fundado el recurso por las razones expuestas por el recurrente lo aceptará y dictará la sentencia que corresponda corrigiendo el error de derecho en que se hubiere incurrido en la senten-

cia. La Corte Suprema de encontrar fundado el recurso por -- las razones expuestas por el recurrente lo aceptará y dictará la sentencia que corresponda corrigiendo el error de derecho en que se hubiere incurrido en la sentencia impugnada. Si el recurrente no formalizare el recurso dentro del término concedido, la Corte se limitará a declararlo desierto. Si la Corte Suprema estimare que el recurso es infundado lo rechazará y si estimare que se le interpuso para retardar la ejecución de la sentencia, impondrá al recurrente la multa que estimare adecuada según la naturaleza del asunto controvertido y le condenará al pago de las costas procesales. Artículo 63.-En lo no previsto en esta ley se aplicará las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, especialmente aquellas referentes al proceso ordinario" Hasta ahí el Artículo trece del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, este artículo que contiene el procedimiento es manifiestamente inconstitucional, se coarta el derecho de defensa, se establece un trámite expeditivo que perjudica a la parte demandada y fundamentalmente, señor Presidente, se atenta contra la Constitución, cuando se establece que los fallos del Tribunal de Casación constituirán precedentes de aplicación obligatoria, lo cuales contrario totalmente a nuestro sistema constitucional y jurisdiccional, ya que solamente tienen fuerza obligatoria las leyes, pero no pueden tener fuerza obligatoria los fallos que sean dados sobre un caso concreto, para que un nuevo Tribunal de Casación a base de ese antecedente, esté obligado a dictar la misma sentencia. Por lo tanto, este proyecto debe ser rechazado totalmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disposición Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice: "El Impuesto de Timbres de cinco por mil que se establece en esta ley, ingresará al Presupuesto General del Estado y permitirá por intermedio de éste que se asigne los nuevos recursos que demande el funcionamiento de la Procuraduría General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "El presente Decreto entrará en vigen--

cia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----
EL SEÑOR PRESIDENTE:... Con esas observaciones este Proyecto debe ser enviado de inmediato a la Comisión Económica para su informe correspondiente. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, el quinto punto dice: "Primer debate del Proyecto de Ley Modificatoria de la Ley número 182, Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Forestación y Reforestación, en su Artículo 7, inciso segundo y Tercero".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe enviado por la Comisión; entiendo que presentaron un informe general y luego un informe parcial para cada proyecto, de los que han sido estudiados por dicha Comisión; de tal manera que, le rogaría que se sirva leer primero el informe general y luego el correspondiente a cada proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Oficio N°126--CLEAIC-CN, de fecha 7 de agosto de 1985.- Señor Ingeniero Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL. En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial ha conocido los Proyectos de Ley que con el carácter de urgente ha enviado el Presidente de la República para conocimiento del Congreso, así como las observaciones de los señores diputados.- La Comisión considera de su obligación exponer al Congreso su criterio respecto al procedimiento observado en el envío de los mencionados Proyectos de Ley. El Artículo 65 de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República a enviar al Congreso Nacional Proyectos de Ley en materia económica, que los puede calificar de urgentes y que reciben, en ese caso, un tratamiento especial en cuanto a su trámite, pudiendo ser publicados en el Registro Oficial si el Congreso, o en su receso el Plenario de las Comisiones Legislativas, no lo aprueba, modifica o niega.- La facultad constitucional tiene un texto y un espíritu inseparables. En efecto, la intención del Legislador, y así ha de entenderse, es la de proporcionar al personero de

la Función Ejecutiva, un instrumento ágil que le permita afrontar situaciones de emergencia que requieran, en un momento dado, una medida económica especial. Es decir, que le permita solucionar un problema conyuntural que se presenta por la existencia de un hecho especialísimo que requiere también de un trato especial. Prácticamente todas las actividades humanas tienen relación con el aspecto económico. Pero eso no las convierte en materias económicas. Asimismo, los aspectos económicos, por importancia que tengan, no pueden ser calificados de urgentes en cualquier caso. Esto lo proclama tanto el espíritu de la Constitución como un elemental sentido común y de respecto al sistema constitucional.- En el caso que nos ocupa, el Congreso ha recibido 15 proyectos de Ley con la calificación de urgentes. Muchos de ellos ni siquiera son en materia económica. Hay algunos que, como consta en la propia comunicación enviada por el señor Presidente de la República, son simples recopilaciones de disposiciones legales vigentes. Hay otros que por su extensión y transcendencia futura, no puede, responsablemente, ser estudiados con la profundidad debida, con las consultas del caso, contando con los informes correspondientes, en fin, con el procedimiento que la responsabilidad legislativa impone. Hacemos referencia nuevamente a la facultad que concede la Constitución al Presidente de la República. Y dejamos constancia de nuestra inmensa preocupación por el hecho de que, en la práctica, -- con el procedimiento seguido, se está distorsionando esa facultad y vulnerando de esa manera el indispensable equilibrio que debe existir dentro de una sociedad democrática.- Al margen de las consideraciones partidistas o de ubicación política, la Comisión considera de su obligación señalar el peligro que existe para el régimen constitucional y para el sistema democrático si es que se da paso, por parte del Congreso Nacional, a un hecho que en la práctica significa convertir en Legislador al Presidente de la República, confundiendo la facultad de participar en la elaboración de la Ley con su derecho a sancionar o vetar una Ley aprobada por el Congreso, con la de dictar la Ley, que sería en la práctica, el resultado del procedimiento seguido.- Así como la facultad de enviar proyectos de Ley consagrado en la Constitución, --

para el Presidente de la República, no debe irrespetarse, el abuso de ese derecho debe ser rechazado, no sólo por el Congreso sino por el país entero, para que no se sienta un precedente de consecuencias imprevisibles.- La Comisión hace estas consideraciones, valederas para todos y cada uno de los proyectos que han sido presentados y los cuales, de acuerdo con el trámite legal establecido, merecen un informe separado para cada caso.- Atentamente, Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDENTE!- Ese es el informe general, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al informe particularizado del proyecto que estamos tratando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, sobre el quinto punto del Orden del Día, respecto del Proyecto de Ley Modificatoria de la Ley N°182, "Oficio N°118-CLEAIC-CN.- de fecha 7 de agosto de 1985.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, en sesión celebrada el día de hoy, conoció el Proyecto N°I-85-232 que modificaría la Ley N°182 de Desarrollo de Vialidad Agropecuaria y de Fomento de Mano de Obra y de Creación del Fondo Nacional de Saneamiento Ambiental, Fondo Nacional de Forestación y Reforestación, enviado por el Presidente de la República con la calificación de Urgente en materia económica, así como las observaciones realizadas por los señores diputados en la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas de 6 de agosto de 1985.- El Proyecto persigue el que los fondos destinados a la realización de programas de plantaciones forestales con fines de protección ambiental y cordón de protección ecológica puedan ser usados en programas de producción.- Por informaciones del señor Director Forestal, la Comisión conoció que a la fecha existen aproximadamente 600 millones de sucres para los programas de protección ambiental y cordones de protección ecológica, y aproximadamente la misma cantidad para la concesión de préstamos por parte del Banco Nacional de Fomento, dedicados a actividades de forestación o reforestación de producción, es decir, que existen aproximadamente 1.200 millones de sucres para el cumplimiento del objetivo-

de la Ley.- Si bien se podría considerar razonable la posibilidad de que los fondos destinados a programas de forestación con fines de protección ambiental y programas de protección ecológica, puedan también ser utilizados en plantaciones de producción, en tanto en cuanto los dos primeros fines no puedan ser cumplidos con la oportunidad y velocidad necesarias, no es menos cierto que esa reforma no se requiere para que los fondos que por aproximadamente 600 millones de sucres existen al momento puedan empezar a ser utilizados.- La Comisión comunica a usted, que con informe N°115 de 30 de julio pasado remitió para conocimiento del Congreso Nacional, un Proyecto en los términos señalados, en el que además se estipula que los fondos que sean destinados a plantaciones de producción serán obligatoriamente reembolsables al fondo, con los costos financieros correspondientes, aspecto que no contempla el Proyecto remitido desde la Presidencia de la República.- La Comisión consideró este proyecto con la asistencia del señor Ministro de Agricultura y del señor Director Forestal.- Por este motivo y remitiéndose a los términos del informe presentado por esta Comisión sobre el trámite de los Proyectos de Ley que con el carácter de urgente se encuentra estudiando el Congreso Nacional, y de acuerdo con las posibilidades que establece la Constitución para el trámite de este tipo de proyecto, la Comisión considera que por no reunir las características de Urgente, el Proyecto debe ser negado.- Muy atentamente.- Andrés Vallejo Arcos.- PRESIDENTE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, el informe de la Comisión es negativo, y en esas condiciones pongo en consideración de la Sala las resoluciones respectivas.- El Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: De acuerdo con el Reglamento Interno señor Presidente, cuando el informe de la Comisión es negativo y no existe informe de minoría, se entiende que el proyecto de ley ha sido rechazado. Por lo tanto, yo sugiero, propongo como moción a la Sala de que se rechace, se nieguen proyectos de ley y se lo archive comunicándosele al Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si alguien apoya la moción presentada -

por el Diputado Zavala; está debidamente apoyada. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada negando el proyecto de ley, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Proyecto ha sido negado. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el punto seis, dice: "Primer debate del Proyecto de Ley..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes, Diputado Rodríguez, por favor.--

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, únicamente que conste en actas, que el Plenario actúa de conformidad con lo establecido en el Artículo noventa y cinco del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: 6.- "Primer debate -- del Proyecto de Ley que introduciría varias Reformas a la Ley General de Bancos, remitido por el Ejecutivo". Debo informar, señor Presidente, que se encuentran en reproducción los informes presentados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, el informe se encuentra listo al igual que ha sido entregado, lo que pasa es que están...no alcanzaron en la copiadora a reproducir los documentos, porque como son tantos los Proyectos que han tenido que salir ... los informes que han tenido que salir al mismo tiempo, entonces, eso ha obstaculizado, pero el informe está entregado; de tal manera que, podríamos continuar con el resto de informes hasta que venga simplemente la reproducción de los documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, efectivamente, yo ya he recibido una copia de ese informe, seguramente algo pasó con la copiadora, pero yo ya lo he recibido en la tarde de ayer. De tal manera que el informe ese ha sido oportunamente repartido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase ordenar que se analice y se averigüe que es lo que pasa con esas copias, para poder nosotros seguir con el Orden del Día para lo cual declaro cinco minutos de receso, por favor, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA CINCO MINUTOS DE RECESO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, les ruego tomar asiento para reinstalarnos. Constate el quórum reglamentario, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se mantiene el quórum reglamentario con quince diputados presentes, señor Presidente. Debo pedir excusas, señor Presidente, porque se encuentra ya en mis manos el informe respecto del punto seis del Orden del Día; con la cantidad de proyectos ha habido un traspapelamiento, pero en este momento se encuentra también en Secretaría al igual que en manos de los señores diputados el respectivo informe del punto seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, por lo tanto al informe relacionado con el punto seis del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí. "Es el primer debate del Proyecto de Ley que introduciría varias....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Secretario, el Diputado Zavala, -----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Pido yo el proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El informe dice lo siguiente: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció y estudió el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley General de Bancos, remitido con el carácter de urgente por el señor Presidente de la República, al amparo del Artículo 65 de la Constitución, mediante Oficio N°85-1330-DAJ de 1° de agosto del año en curso.- Efectuado el análisis de las observaciones planteadas en la lectura del Proyecto, por los señores Miembros del Plenario de las Comisiones Permanentes, la Comisión expresa que no es conveniente para el país, la facultad que se daría al señor Superintendente de Bancos para que por sí y ante sí, establezca la amplitud de las operaciones y servicios que tengan las Instituciones Financieras.- -

Por otra parte, el contenido de las reformas es fundamentalmente de índole administrativo, pues se trata de modificar la estructura de la Superintendencia de Bancos, dándole facultades casi omnímodas al Superintendente para crear, reformar o suprimir funciones o Dependencias de esa Institución, poniendo en peligro las tareas de control a ellas encomendadas, abriendo las puertas para la legalización de actos dolosos que podrían cometer ciertos Bancos, como los ocurridos en el Banco de Descuento y Banco La Previsora.- Las reformas en referencia están orientadas fundamentalmente a reestructurar los procedimientos y organización administrativa de los Bancos; de tal manera que en lo fundamental no se trata de un Proyecto de Ley en materia económica, aunque el Presidente de la República lo haya calificado como tal equivocadamente y dentro de su manifiesto objetivo de entorpecer las actividades normales del Congreso Nacional, haciendo abuso para el efecto de la facultad contenida en el Artículo 65 de la Constitución para casos de excepción, que deben ser calificados honestamente como tales.- Por otra parte, la Ley General de Bancos comprende un área eminentemente técnica y compleja, que requiere de un análisis profundo con la participación de los diversos sectores que participan de ella, criterio que fue compartido precisamente por las autoridades monetarias del Ejecutivo, y diversos medios no solo de opinión pública, al tratar por parte del Congreso Nacional el problema del Banco de Descuento sino también por la Superintendencia de Bancos. Es necesario señalar la actitud contradictoria que se ha producido entre el Ejecutivo y la Superintendencia de Bancos, pues que mientras ésta acaba de contratar los servicios de una comisión de expertos extranjeros de alto nivel para la elaboración de un Proyecto de Reformas a la Ley General de Bancos, comisión que ha ofrecido entregar su informe dentro de varias semanas, el Presidente de la República, en cambio, pretende que en el plazo de 15 días el Congreso conozca y apruebe un proyecto de la misma índole, en evidente abuso de la facultad del Artículo 65 de la Constitución, ya que este proyecto forma parte de un paquete de 15 proyectos más que el Ejecutivo ha enviado al mismo tiempo para conocimiento del Congreso Nacional.- Por lo expuesto, señor Presi-

dente, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto resolvió solicitar al Plenario de las Comisiones Legislativas que niegue totalmente el Proyecto de Ley de reformas a la Ley General de Bancos y que se espere el informe de la Comisión a la que antes hemos hecho referencia, por ser ésto lo conveniente y sensato.- Atentamente, -- Dr. Wilfrido Lucero Bolaños.- PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, conforme se señala en el informe presentado por la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto sobre este proyecto de ley, es indudable que las reformas a la Ley General de Bancos son una necesidad para la vida jurídica del País, tuvimos la oportunidad de analizar la crisis del sistema financiero ecuatoriano con motivo de la discusión con la presencia del Gerente General del Banco Central, del Superintendente de Bancos, del Ministro de Finanzas, en fin, lo cual llevó largos debates que dejaron en claro una situación muy crítica que merece la atención responsable de parte de los organismos del Estado. Es indudable, señor Presidente, que se necesitan reformas profundas, serias, para ello se necesitan informes de los diferentes departamentos, se necesita en definitiva el tiempo necesario para poder darle al País las reformas adecuadas a la Ley General de Bancos. Como se señala en este documento enviado por la comisión, el ingeniero Febres Cordero haciendo mal uso de una disposición constitucional nos ha enviado este Proyecto de Reformas a la Ley General de Bancos en donde entre otras cosas, aparte de tener este problema de orden moral, de orden de responsabilidad de un mandatario del País, quiere propiciar reformas a la Ley General de Bancos que están orientadas a garantizar las immoralidades que el Congreso Nacional rechazó con motivo de los negociados en el Banco de Descuento y en el Banco la Previsora, los diferentes artículos a los que hace referencia este proyecto de ley, está precisamente orientado a darle al Superintendente de Bancos cierto tipo de prerrogativas para que tapen aquellas immoralidades que tenemos nosotros que re

chazarlas desde ya. Por ello, señor Presidente, y en vista de que no hay el tiempo necesario; y, además, porque las reformas a la Ley General de Bancos que reclama el pueblo ecuatoriano, tiene que contemplar entre otras cosas medidas para la democratización del crédito, tiene que llevar adelante -- una acción enérgica contra esta institución alcahueta de los negociados bancarios, como es el sigilo bancario, de lo cual en el proyecto no se dice absolutamente nada, debe de contemplar, señor Presidente, la necesidad de que el Banco Central oriente sus recursos para reforzar al Banco Nacional de Fomento, etcétera; nosotros consideramos que este proyecto de ley no debe ser aprobado por el Congreso Nacional y por considerarlo perjudicial para los intereses del pueblo ecuatoriano, por considerarlo inconstitucional, inmoral, nosotros planteamos, señor Presidente, como moción, de que el Plenario de las Comisiones niegue este proyecto de ley en esta sesión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entiendo que su moción está referida al informe de la comisión.

EL H. MORENO ORDÓÑEZ:negando el proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, quizás completando la proposición del colega Diputado Moreno, la moción que entiendo es procedente, es la de que el Plenario de las Comisiones Legislativas, como así sugiere la comisión, niegue el proyecto que estamos conociendo de reformas a la Ley General de Bancos por las razones que hemos, puntualmente señalado y que al mismo tiempo ordene el archivo del proyecto. Existe, como lo señalamos, una actitud contradictoria entre lo que propone al Congreso Nacional el Presidente de la República y lo que sabe el País y, por supuesto el Congreso Nacional en cuanto a la conducta de la Superintendencia de Bancos; mientras la Superintendencia ha contratado una comisión de expertos extranjeros para que elabore un proyecto de reformas a la Ley General de Bancos y esa comisión ha señalado que entregará ese proyecto de reformas dentro de algunas semanas, el Presidente de la República, en cambio con el objetivo evidente de atosigar de proyectos declarados, por él,

de carácter económico y urgentes, pues pretende que nosotros aprobemos este proyecto de reformas en el plazo de quince -- días, al igual que otros quince proyectos o catorce más, Señor Presidente, al igual que lo anterior, no sé qué intenciones ocultas tenga este proyecto y nosotros no podemos responsabilizarnos de él. Por eso la moción es la de que el Plenario de las Comisiones niegue el proyecto en su totalidad y ordene su archivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando debidamente apoyada la moción, voy a hacer votar. Los señores legisladores que estén de acuerdo con que se niegue este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de la negativa del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se niega el proyecto y así debe ser comunicado al Ejecutivo. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VIX

EL SEÑOR SECRETARIO: "7.- Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto reformar la Ley de Compañías Financieras que fue remitido por el Ejecutivo". El informe de la Comisión con el oficio número 1036 dice así: "Señor ingeniero.-- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció -- y discutió el Proyecto de Ley reformativo a la Ley de Compañías Financieras remitido con el carácter de Urgente, por el Presidente de la República mediante Oficio N°85-1334-DAJ de 1° de Agosto del año en curso.- Efectuado el análisis a cada una de las observaciones formuladas por los señores Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, la Comisión se pronunció por la inconveniencia total del Artículo 2 del Proyecto ya que faculta a la Junta Monetaria para modificar los plazos establecidos para la expedición de los certificados financieros, sin determinar los límites para aquello, modificando la disposición legal que actualmente establece un límite para esta clase de operaciones, límite que más bien debe mantenerse.- De igual manera, la Comisión se pronuncia por la inconveniencia del Artículo 7 del Proyecto en referencia-

en virtud de que no es aceptable dejar la posibilidad de -- que la Junta Monetaria establezca excepciones adicionales -- a las previstas en la Ley, sin señalar los límites necesari-- os, hecho totalmente negativo para los intereses naciona-- les.- Estudiado el Artículo 8 del Proyecto de Ley, la Comi-- sión coincide con el criterio expresado por el plenario en -- el sentido de que no es conveniente para el País que las -- Compañías Financieras puedan adquirir acciones en el Capi-- tal de las Empresas, pues que esto ocasionaría graves pro-- blemas tanto para las Financieras como para las Empresas a -- través de interesadas transferencias de capitales.- Por úl-- timo, señor Presidente, la Comisión considera que este Pro-- yecto de Ley no responde a una necesidad urgente para el -- país, y que por lo tanto, debe ser sometido a un estudio -- más global y profundo, con la participación de todos los -- sectores inmersos en esta problemática. Se trata de un pro-- yecto que al igual que los catorce restantes enviados en -- estos días por el Presidente de la República, se inscribe -- dentro del abuso que del derecho y de las normas constitu-- cionales viene haciendo el ingeniero León Febres Cordero, -- pretendiendo suplantar la acción legislativa del Congreso, -- a través del mecanismo de convertir una norma de excepción -- como es la del Artículo 65 de la Constitución en norma de -- carácter general.- En virtud de lo expuesto esta Comisión -- plantea que el Plenario de las Comisiones Permanentes rechace y niegue el Proyecto en referencia en su totalidad.- Del señor Presidente del H. Congreso Nacional, Muy Atentamente, Doctor Wilfrido Lucero Bolaños.- PRESIDENTE DE LA COMISION- LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESU-- PUESTO.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo pido que la Secre-- taría certifique si es que de acuerdo con el pedido expresa-- do por el Presidente de la República en los oficios con los -- que ha enviado los proyectos de ley, se le citó para las -- discusiones de los respectivos proyectos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Con su venia, señor Presidente, me per-- mita certificar que, efectivamente fue notificado oportuna-- mente el señor delegado del señor Presidente de la Repúbli-

ca para participar en el debate de este proyecto.-----

EL H. VALLEJO ARCOS:, señor Presidente y él nombró --
delgados pero estos no asistieron a las discusiones. Gra---
cias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Que la certificación del señor Se--
cretario conste en el acta respectiva incluyendo el número--
del oficio mandado a los delegados del Presidente de la Re--
pública con la fecha en que fueron mandados, y, por lo tan--
to, solicito también que de acuerdo con el Reglamento Inter
no en vista del informe negativo de la comisión, se rechace
y se lo niegue el proyecto de ley que se acaba de..., que --
se archive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pregunto si la moción del Diputado Za--
vala tiene apoyo. Está debidamente apoyado. Los señores le--
gisladores que estén de acuerdo con que se niegue el proyec--
to enviado por la Presidencia de la República, que se sir--
van levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados--
presentes, quince a favor de la negativa del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por tanto el proyecto queda negado y --
así debe ser comunicado a la Presidencia. El siguiente pun--
to del Orden del Día, señor Secretario.-----

XARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO: "8.- Primer debate del Proyecto de Ley
de Minería". El informe de la comisión, con el oficio núme--
ro 125, dice así: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo-PRESI--
DENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- De mis --
consideraciones: La Comisión Legislativa de lo Económico, --
Agrario, Industrial y Comercial, en sesión celebrada el día
de hoy, conoció el Proyecto de Ley de Minería enviado por --
el señor Presidente de la República con el carácter de ur--
gente.- El proyecto enviado por el Ejecutivo contempla re--
formas estructurales profundas a la actual ley vigente en --
lo que se refiere a su forma y organización, funciones y a--
tribuciones de los distintos órganos administrativos; el ám--
bito de acción del nuevo Instituto Ecuatoriano de Minería --
(INEMIN) que eliminaría la Dirección de Geología y Minas y--
la reemplazaría en parte de sus funciones; aspectos todos --

que tendrán influencia en el desarrollo de la minería en el mediano y largo plazo.- El proyecto por su complejidad e importancia afecta a muchas disposiciones legales vigentes, aunque sin mencionar expresamente, lo cual requiere un arduo trabajo en las leyes tributarias, de inversión extranjera, Ley de Hidrocarburos, etcétera, que permita armonizar las diversas disposiciones legales.- Así mismo, existen en el proyecto, disposiciones que contienen aspectos superados en leyes similares, que a juicio de la Comisión serían inconvenientes para el país.- Adicionalmente, si bien el proyecto tiene connotaciones de carácter económico no puede considerarse que en rigor sea un proyecto de naturaleza económica en forma preponderante, como tampoco considera que su tratamiento sea urgente en los términos señalados en la Constitución.- Dada la trascendencia de un proyecto de ley como el examinado, debe merecer el más concienzudo estudio por parte de la Función Legislativa.- Por lo expuesto, sin desconocer la importancia del proyecto propuesto y ante la circunstancia de que pudiera entrar en vigencia sin la meditación y análisis que un asunto de tanta trascendencia tiene, la Comisión informa desfavorablemente sobre el mismo y recomienda que el Plenario lo niegue por las consideraciones antes expuestas.- Muy Atentamente, Andrés Vallejo Arcos, Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, mociono en el sentido de que el informe de la comisión sea aprobado, que el proyecto sea negado y se proceda a su archivo y que se dé el trámite, por obvias razones, de acuerdo con el Artículo noventa y cinco del reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señores legisladores, yo creo que la moción tiene que ser concreta, toda vez que la referencia al informe implicaría una votación previa si acaso se mantiene las tres cosas conjuntamente. El informe de la comisión es negativo y es específicamente lo que de acuerdo con el artículo reglamentario permite que sea negado el proyecto. Está mocionado por el Diputado Rodríguez con la simple observación de la Presidencia en el sentido de aliviar la votación sobre la aprobación del informe que no está de-

acuerdo con el planteamiento. Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Para apoyar a la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyada la moción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con que se niegue el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de que se niegue el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto queda negado, debe ser comunicado a la Presidencia en ese sentido. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XI

EL SEÑOR SECRETARIO: El punto nueve: "Primer debate del Proyecto de Ley Reformativa de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público que fuera remitido por el Ejecutivo" El informe de la comisión con el Oficio número 1037- dice así: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE -- DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció y discutió el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y de Regulación Económica y Control del Gasto Público remitido por el Presidente de la República mediante oficio N°85-13 57-DAJ; y, calificado de urgente al amparo de lo dispuesto en el Artículo 65 de la Constitución Política.- Luego de analizar en forma pormenorizada el Proyecto así como las diversas observaciones planteadas por el Plenario de las Comisiones Legislativas, la Comisión se pronunció de la siguiente manera: El Artículo 3 del Proyecto en referencia viola abierta y flagrantemente lo dispuesto en el Artículo 70, de la -- Constitución Política del Estado que deposita en el Congreso Nacional la facultad expresa e indelegable de conocer, discutir y aprobar la proforma presupuestaria enviada por el Ejecutivo.- Por lo mismo, para que la propuesta del Presidente de la República pueda ser viable sería indispensable que previamente se reforme el mencionado Artículo 70 de la Constitución, siguiendo para el efecto el procedimiento especial que se halla contemplado en la misma Carta Política. En caso con

trario, el Proyecto no procede por su manifiesta inconstitucionalidad, y lo único que perseguiría dentro del esquema autoritario y antidemocrático que caracteriza al actual gobierno es que la Proforma de Presupuesto del Estado que es elaborada exclusivamente por el Ejecutivo pueda entrar en vigencia sin intervención alguna del Congreso Nacional.- -- Por otra parte, el Proyecto viola además el Artículo 122 de la Constitución que garantiza la autonomía de los Concejos Municipales y de los Consejos Provinciales pues que mediante los Artículos: 1,2 y 10 se pretende ampliar el ámbito de aplicación de la Ley inclusive hacia el sistema financiero y administrativo de los gobiernos seccionales.- Al igual -- que lo señalado anteriormente, para que la propuesta del -- Ejecutivo sea viable, sería indispensable que previamente se reforme la Constitución, siguiendo para el efecto el trámite especial previsto en ella misma. Además de lo expuesto, la Comisión considera que el mencionado Proyecto aunque ha sido calificado por el Presidente de la República como de -- "urgente", haciendo una vez más abuso de la norma constitucional contenida en el Artículo 65 de la Carta Política, dicho Proyecto no tiene objetivamente el carácter de urgente, -- razón por la cual debería sujetarse más bien al trámite normal que tiene todo Proyecto de Ley. La circunstancia anómala que dejamos anotada se ha producido por el evidente deseo -- del Presidente de la República de entorpecer las acciones propias del Congreso Nacional y de someterlo a sus omnímodas -- decisiones, lo cual lo ha llevado a presentar inclusive proyectos inconstitucionales, inconvenientes y mal estructurados dentro de los cuales se encuentra precisamente éste.- -- Por todo lo expuesto, la comisión solicita al Plenario se -- pronuncie por la negativa total de este Proyecto por inconstitucional e inconveniente para los intereses generales y democráticos del País, y ordene su inmediato archivo.- Muy atentamente, doctor Wilfrido Lucero Bolaños.- PRESIDENTE DE LA -- COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO. EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo.----- EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, en virtud de que la -- comisión acaba de presentar un informe lo suficientemente -- fundamentado, me permito mocionar que se atienda el plantea-

miento final de la comisión en el sentido de que se niegue el presente informe, por inconstitucional, señor Presidente, el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego repetir su moción, Diputado - Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, Sí, es en el sentido de que se apruebe el informe y se niegue el proyecto enviado por el Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Bonilla, por favor.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, así como el Proyecto de Ley de Minería constituía una llave para que venga el capital extranjero y se lleve todos los recursos humanos, así también este es el proyecto más peligroso que envió el Presidente de la República. Por eso no me resisto a felicitar, a dejar de felicitar a la comisión por ese valiosísimo informe que ha presentado. Yo me adhiero y apoyo la moción con todo entusiasmo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, muy brevemente, una reflexión al informe. De acuerdo a la Constitución en el Artículo setenta se establece que el Presidente envía el proyecto para conocimiento del Congreso, que la Comisión de Presupuesto discute esa proforma con los organismos técnicos del Ejecutivo y que si no hay un acuerdo entre la Comisión de Presupuesto y los organismos del Ejecutivo, es el Congreso en Pleno, de acuerdo a la Constitución, el que aprueba la Proforma Presupuestaria. Con la propuesta enviada por el ingeniero Febres Cordero en este proyecto de ley, lo único que se quiere hacer en esencia es destruir toda acción del Congreso Nacional e impedir que se ponga en vigencia la norma de la Constitución de la República. Por ello, señor Presidente, como ya se ha señalado aquí, siendo este proyecto totalmente inconstitucional, porque por otro lado se querría reformar la Constitución a través de poner en una disposición legal, reformar la Constitución de la República, lo cual es totalmente absurdo. Si nosotros aprobáramos este proyecto, señor Presidente, estaríamos violando la Constitución y no podemos ser cómplices de este tipo de actos totalmente reñidos con la norma jurídica del País. --

Por ello, señor Presidente, nosotros estamos de acuerdo con el texto del informe, y por lo tanto nos pronunciamos por negar ese proyecto de ley y pedir que se lo archive. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de que se niegue el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, el proyecto queda negado y así debe ser comunicado a la Presidencia de la República. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XII

EL SEÑOR SECRETARIO: "10.- Primer debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Cambios Internacionales remitido por el Ejecutivo". El informe con el oficio 121 dice lo siguiente: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial presenta el correspondiente informe sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Cambios Internacionales, enviado por el Ejecutivo.- Es opinión de la Comisión, que el Proyecto de Reformas a la Ley de Cambios Internacionales enviado por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional, acogiéndose al Artículo 65 de la Constitución Política, que le faculta a presentar proyectos de leyes en materia económica que deben ser aprobados, reformados o negados dentro de un plazo de quince días cuando son calificados de urgentes, debe ser negado por las siguientes consideraciones: 1.- El Proyecto ha sido remitido por el Ejecutivo al amparo de las normas que contienen en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado; al respecto es necesario expresar el criterio de esta Comisión, que, si bien el proyecto tiene connotaciones de carácter económico, no puede considerarse que en rigor se trate de un proyecto de naturaleza económica urgente, en forma preponderante.- 2.- El proyecto se limita a proponer reformas que tienen que ver fundamentalmente, con el ámbito legal, procesal e inclusive operativo respecto de actos que regulan la importación de -

mercaderías y sobre ciertas funciones que deben realizar la Gerencia General y la Junta Monetaria. En tal sentido, no constituyen reformas que puedan afectar el equilibrio de la economía ni afectan la substancia del desarrollo de las actividades empresariales, bancarias o financieras; por tanto, no deben ser considerados como reformas económicas urgentes.

3.- El proyecto contiene defectos de forma en su articulado, al recoger elementos de tipo subjetivo que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones en lo que se refiere a, por ejemplo, la calificación de "acto fraudulento" o "ilícito cambiario o monetario" que están recogidos fundamentalmente en las reformas propuestas al Artículo 16 de la Ley de Cambios Internacionales.- 4.- Resulta, por otro lado, muy general el criterio de imponer multas a cualquier tipo de violación de la Ley, reglamento o regulación sin tipificar los casos que justifican dicha imposición. 5.- Un aspecto que reviste importancia es la imprecisión constante en la reforma propuesta al Artículo 18, referente a la necesidad de presentar el permiso de importación previo a cualquier embarque de mercadería desde el exterior, por cuanto en esta reforma no se aclara cual va a ser el tratamiento que se dará a las importaciones bajo el régimen de internación temporal. 6.- La Comisión estima que, dada la importancia del proyecto presentado, es necesario un estudio profundo y pormenorizado a cada uno de sus artículos, lo cual requiere de un examen integral de las disposiciones y leyes vigentes complementarias y determina la necesidad de que este proyecto sea considerado a través de los canales regulares para la expedición de leyes de la República.- La Comisión deja constancia de que, a pesar de que el señor Presidente de la República ha sido invitado para que presente sus justificaciones al proyecto enviado, a título personal o de un representante suyo en el seno de la Comisión, no se ha hecho presente ningún personero del Gobierno.- Atentamente, Andrés Vallejo Arcos.- Presidente."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquisela.

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, brevísimamente. Porque la Constitución de la república está siendo violada con verdadera alevosía, diría yo, y hasta buscando el despoblado y

la noche, mociono de que sea negado este proyecto de ley y se archive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene apoyo la moción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince votos a favor de que se niegue este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto ha sido negado y así deber ser comunicado a la Presidencia de la República. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Once .-Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de Interés Social, remitido por el Ejecutivo". El informe con el oficio N°119 de la Comisión de lo Económico, dice así: "Oficio N°119-CLEIAC-CN de fecha 7 de agosto de 1985.- Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial en sesión realizada el día de hoy, conoció el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Desarrollo de Vivienda de Interés Social publicada en el Registro Oficial N°233 de 22 de julio de 1985, enviado por el señor Presidente de la República con la calificación de Urgente.- El proyecto elimina de la Ley la referencia a que podrán acogerse a los beneficios de la misma quienes construyan viviendas que no podrán pasar del equivalente de cincuenta salarios mínimos vitales.- Asimismo, el proyecto propone eliminar los beneficios especiales que la Ley concede a quienes desarrollen un Proyecto de Vivienda de Interés Social en cantones que no sean Quito y Guayaquil, aspecto contemplado en la Ley vigente con el objeto de buscar la desconcentración del desarrollo en las dos principales ciudades, y que propende dotar de vivienda a todas las regiones del país y al área rural.- De la misma manera, el proyecto de reformas eliminaría las disposiciones de la Ley vigente que establece un régimen especial para las personas naturales y jurídicas que para la construcción de viviendas utilicen una mayor proporción de bienes y elementos de producción nacio--

nal y tengan una ocupación intensiva de mano de obra.- La Comisión consideró también que los aspectos propuestos por el Ejecutivo podían haber sido expresados durante las disposiciones de la Ley en el seno del Congreso Nacional que -- fue convocado por el propio Presidente de la República, entre otros asuntos para tratar sobre ese Proyecto de Ley, -- con lo cual se habría hecho innecesario el proponer reformas a una Ley apenas diez días después de que ésta entró en vigencia.- Con estos antecedentes, la Comisión emite su informe en el sentido de que las reformas no son ni urgentes ni convenientes y que por lo mismo, el proyecto debe ser negado.- Para la discusión del proyecto, el Congreso Nacional invitó al señor Presidente de la República sin que se haya recibido notificación alguna designando un delegado.- Muy atentamente, Andrés Vallejo Arcos.- Presidente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carpio.-----

EL H. CARPIO CORDERO: Señor Presidente, el proyecto enviado por el Presidente de la República es violatorio a lo legislado por el Congreso Nacional en forma oportuna, con la seriedad que le caracteriza al órgano legislativo, sobre un tema igual de vivienda social; mocionó que el proyecto enviado por el Presidente de la República sea negado y archivado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando debidamente apoyado el pedido. Tome votación, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de que se niegue el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto el proyecto queda negado y así debe ser comunicado al Ejecutivo. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XIV

EL SEÑOR SECRETARIO: Es el número doce, señor Presidente, y dice: "Primer debate del Proyecto de ley que tiene por objeto Introducir algunas Reformas a la Ley de Régimen Monetario, remitido por el Ejecutivo." El oficio de la Comisión -- con el número 1039 dice lo siguiente: "Señor ingeniero. -- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En-

su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció y estudió el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario, presentado por el Presidente de la República con el carácter de urgente, mediante Oficio N° 85-1335-DAJ - de 1° de agosto del año en curso.- Una vez efectuado el análisis de todas y cada una de las observaciones planteadas por los señores legisladores Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, en la lectura del Proyecto, esta Comisión resolvió acoger el criterio de que, si bien el Artículo 65 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República a presentar Proyectos de Ley en materia económica, los mismos que deben ser aprobados, reformados o negados, dentro de un plazo de 15 días, al ser calificados de urgentes, tal tratamiento resulta imposible cuando se envían simultáneamente quince proyectos que demandan un estudio minucioso y técnico para que responsablemente sean aprobadas las reformas planteadas a la Ley de Régimen Monetario.- Por otra parte, es de señalar que el contenido de las reformas que constan en el Proyecto de Ley de la referencia, conducen, en gran parte precisamente a insistir en las reformas a la Ley de Régimen Monetario publicadas en el Registro Oficial Número 41 de 9 de octubre de 1984, que fueron puestas en vigencia utilizando un similar mecanismo de aprobación de la Ley, reformas que fueron derogadas por el Congreso Nacional hace menos de treinta días, lo que demuestra el sentido político del Proyecto y el abuso de la facultad que establece el Artículo 65 de la Constitución por parte del Ejecutivo, con el objeto de favorecer a la inversión extranjera y a los empresarios financieros.- Por lo expuesto, y considerando que el Congreso Nacional conoció y discutió las reformas a la Ley de Régimen Monetario, habiendo resuelto la derogatoria de las mismas hace pocas semanas, la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, resolvió solicitar al Plenario de las Comisiones Legislativas que niegue totalmente el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley de Régimen Monetario.- En lo posterior deberá elaborarse y presentarse un proyecto serio y bien estructurado sobre esta materia que contemple inclusi-

ve los criterios que inspiren al Proyecto de Reformas a la Ley General de Bancos, cuya preparación ha dispuesto la Superintendencia de Bancos.- Muy atentamente,- Wilfrido Lucero Bolaños, PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUESTO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, hacia algunos días el Congreso Nacional conoció el proyecto de ley para derogar las reformas a la Ley de Régimen Monetario que fueron impuestas por el Gobierno del ingeniero Febres Cordero el año pasado y mediante las cuales se entregó más de doscientos mil millones de sucres a la oligarquía; el Congreso Nacional en defensa de los intereses del pueblo y del país derogó esas reformas a la Ley de Régimen Monetario, y hoy, señor Presidente, conocemos un nuevo proyecto enviado por el ingeniero Febres Cordero representante de los beneficiarios de esas medidas quien manda un nuevo proyecto para instituir de manera permanente ese procedimiento totalmente lesivo a los intereses del pueblo, por parte de la Junta Monetaria Nacional; así mismo, señor Presidente, orientando su actividad para abrir las puertas del País a la agresión, a la voracidad de la ingerencia del capital extranjero, el ingeniero Febres Cordero nos manda este paquete para que el Congreso Nacional le secunde en sus medidas totalmente antinacionales y antipopulares. Por las razones que se exhiben en el informe presentado por la comisión y muchas más que podríamos discutir largamente, señor Presidente, nosotros nos permitimos plantear como moción, que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, apruebe la negativa, mejor dicho, niegue el proyecto de ley enviado por el ingeniero Febres Cordero, con respecto a las reformas a la Ley de Régimen Monetario y se archive ese proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cepeda. Pregunto si tiene apoyo el planteamiento del Diputado Moreno. Está debidamente apoyado, señor Secretario, tome votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de que se niegue este proyecto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto el proyecto queda negado,-

comuníquese así al Ejecutivo. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

X V

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: "Primer debate del Proyecto de Ley que tiene por objeto Reformar la Ley Básica de Electrificación remitido por el Ejecutivo. El informe de la Comisión con el oficio número 122 dice así: "Oficio N°122- -- CLEAIC-CL de fecha 7 de agosto de 1985.- Señor Ingeniero -- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial presenta el correspondiente Informe sobre el Proyecto de Reformas sobre la Ley Básica de Electrificación, enviado por el Ejecutivo con carácter de Urgente.- Es opinión de la Comisión que el Proyecto de Reformas a la Ley Básica de Electrificación, enviado por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional, acogiéndose al Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, que le faculta presentar proyectos de Leyes en materia económica que deben ser aprobados, reformados o negados dentro de un plazo de quince días, cuando son calificados de Urgentes, debe ser negado por las siguientes consideraciones: 1.- El Proyecto ha sido remitido por el Ejecutivo al amparo de las normas que contienen en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado; al respecto, es necesario expresar el criterio de esta Comisión, que, si bien el Proyecto tiene connotaciones de carácter económico, no puede considerarse que en rigor se trate de un proyecto de naturaleza económica urgente, en forma preponderante. - 2.- La Comisión reconoce que muchas de las reformas propuestas a la Ley Básica de Electrificación son necesarias para un mejor desenvolvimiento de las actividades de INECEL. Sin embargo, en la forma en que han sido presentadas éstas son parciales e incompletas y es necesario que se realicen reformas adicionales complementarias para alcanzar los efectos que se persiguen. 3.- Dado el carácter parcial de las reformas que se proponen al Congreso, la Comisión considera que existirá conflicto y superposición con otro tipo de leyes que regulan diversos aspectos de la marcha de las actividades de las empresas eléctricas, como por ejemplo, las -

disposiciones referentes a la Ley de Licitaciones y Concurso de ofertas. 4.- Por lo anterior, la Comisión considera que será necesario un detenido estudio de todas las leyes conexas que rigen en materia de electrificación con el fin de armonizarlas y compatibilizarlas, tarea que requerirá bastante más tiempo tomando en cuenta que además de éste proyecto deban analizarse 14 proyectos adicionales.- La Comisión deja constancia de la asistencia del señor Gerente General de INECEL y sus Asesores, a la Sesión de la Comisión en la cual se conoció el presente Proyecto enviado por el Ejecutivo.- Muy atentamente, Andrés Vallejo Arcos. PRESIDENTE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cepeda.-----

EL H. CEPEDA ESTUPIÑAN: Señor Presidente, señores legisladores, propongo una moción, que se niegue este proyecto y que se archive, si tengo apoyo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presente, quince a favor de que se niegue el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, este proyecto queda negado. Comuníquese así al Presidente de la República. El siguiente punto del Orden del Día.-----

XVI^{CHIVO}

EL SEÑOR SECRETARIO: Número catorce. "Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, remitido por el Ejecutivo." El Oficio de la Comisión tiene el número 123 y dice lo siguiente: "Oficio 123-CLEAIC-CN- del 7 de agosto de 1985.- Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial presenta el correspondiente Informe sobre el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de CEPE, enviado por el Ejecutivo con carácter de Urgente.- Es opinión de la Comisión de que el Proyecto Reformatorio de la Ley de CEPE, enviado por el señor Presidente de la República al Congreso Nacional, acogiéndose al Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, que le faculta presentar proyectos de leyes en materia económica que-

deben ser aprobados, reformados o negados dentro de un plazo de quince días, cuando son calificados de Urgentes, debe ser negado por las siguientes consideraciones: 1.- Si bien es cierto que uno de los problemas que enfrenta CEPE es la limitada capacidad de gasto e inversión a que están autorizados el Directorio y el Gerente General, sin embargo los problemas a solucionarse son mucho más amplios si se le quiere dar a la Corporación la suficiente agilidad y eficiencia gerencial. 2.- No pueden desvincularse del problema anterior las reformas relativas a la estructura funcional, capitalización, preservación de los recursos humanos, procedimiento de contratación de bienes y servicios, control y relaciones con otras compañías petroleras que operan en el país, etcétera. En otras palabras las reformas deben abarcar globalmente los problemas detectados, y que son de dominio público, ya que de otra manera no se alcanzará el objetivo buscado. 3.- Concomitantemente debe adecuarse al marco jurídico de la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, de la Ley de Compañías, de la Ley de Régimen Monetario, etcétera, las mismas que actualmente obligan a seguir procedimientos que entorpecen y retardan la toma de decisiones, quitándole a la Corporación-Petrolera eficiencia empresarial.- La Comisión ha venido estudiando, en forma integral, las reformas que requiere la Ley de CEPE, inclusive con la concurrencia del Ministro de Energía y Minas y del Gerente General de CEPE quienes se han comprometido a presentar a esta Comisión varios documentos en los que han venido trabajando con el objeto de conseguir, a través de la adecuada y necesaria cooperación, una expedita y completa reforma legal, lo cual ha sido confirmado el día de hoy por el señor Subsecretario de ese Despacho Ministerial y el Gerente General de CEPE, quienes estuvieron presentes en esta Comisión en representación del Ejecutivo.- La Comisión estima que dada la importancia del Proyecto presentado es necesario un estudio profundo y pormenorizado de cada uno de sus artículos, lo cual requiere de un examen integral de las disposiciones y leyes vigentes complementarias y determina la necesidad de que este proyecto sea considerado a través de los canales regulares para la expedición de

leyes de la República.- En conclusión, si bien el Proyecto tiene connotaciones de carácter económico, no puede considerarse que en rigor se trate de un proyecto de naturaleza económica urgente, en forma preponderante.- Muy atentamente, -- Andrés Vallejo Arcos, PRESIDENTE".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, en verdad como manifiesta el informe no se pueden introducir reformas parciales cuando una legislación tan seria como la petrolera tiene relaciones con todo un cuerpo de leyes, con diversas leyes, -- los argumentos que mantiene la comisión son suficientes, señor Presidente, para pedir que este proyecto se niegue, y se disponga su archivo. Nada más, señor Presidente, elevo a moción, si es que tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyado. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince diputados presentes, quince a favor de que se niegue este proyecto.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado por tanto el proyecto y debe ser así comunicado a la Presidencia de la República. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XVII

EL SEÑOR SECRETARIO: El quince, dice así: "Primer debate del Proyecto de Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero" remitido por el Ejecutivo .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, me permito informar que el señor Secretario titular ha comunicado que el señor representante del señor Presidente de la República se encuentra en el Recinto Legislativo para participar en este debate.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase por tanto rogar, invitar al señor Ministro para que concurra al Recinto Legislativo. Cinco minutos de receso señores legisladores hasta que el señor Ministro.... (El señor Presidente, declara cinco minutos de receso). Señores legisladores, tomar asiento para reinstalarnos en la sesión. Señores legisladores, tomen asiento para que Secretaría constate el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, tenemos el quórum reglamentario, se

ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase informarnos, señor Secretario, - sobre el dato que dió la Prosecretaría al Congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El señor Ministro, estaba en su despacho hasta hace diez minutos; este momento no le he podido localizar; quedamos en que yo le informaba cuando estaba listo el Plenario para recibirlo, pero este momento no le he podido -- localizar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En todo caso, era obligación de él estar en el Recinto Parlamentario de conformidad con la convocato-- ría que se hiciera en su oportunidad. Sírvase leer el informe correspondiente enviado por la comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Quito, 7 de agosto de 1985.- Oficio N°294-CLLS-P.- Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su despa-- cho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, en la sesión del día de hoy, analizó las observacio-- nes realizadas por los señores legisladores, en el Plenario - de las Comisiones Legislativas, sobre el Proyecto de Reformas a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, enviado al Congreso Nacional, con la calificación de urgente, por el señor Presi-- dente de la República.- En relación con este Proyecto, la Co-- misión considera lo siguiente:1.- El régimen establecido en - el inciso 4 del Artículo 65 de la Constitución es de excep-- ción: no todo el proyecto en materia económica es urgente. Si bien la calificación de "urgente" corresponde al señor Presi-- dente de la República, por elementales normas de interpreta-- ción legal, no puede aceptarse la generalización de un régi-- men de excepción con el envío de proyectos que no solucionan-- ningún problema o exigencia inmediata, que requiera la aten-- ción prioritaria del Estado. 2.- El proyecto, en términos ge-- nerales, está mal estructurado, mal redactado y no reúne ele-- mentales requisitos de técnica jurídica. Hay otras normas que son inconvenientes. No es factible aceptar, por ejemplo, no - obstante de que hace pocos meses la misma Función Ejecutiva, - mediante el Decreto N°397, publicado en el Registro Oficial - N°98, del 4 de enero de 1985, trasladó a la Subsecretaría de Recursos Pesqueros y otras entidades a la ju isdicción del Mi nisterio de Industrias, Comercio e Integración, que se esta--

blezca que el señor Presidente de la República, por su propio criterio, determine el Ministerio al que correspondería "planificar, organizar, dirigir y controlar la actividad -- pesquera".3.- El proyecto, en contra de los intereses del país, establece una apertura indiscriminada, en la actividad pesquera, a la inversión extranjera. Esta política es discriminatoria para las empresas ecuatorianas. En la misma forma, se perjudica a los numerosos artesanos ecuatorianos que viven con el fruto de su trabajo en esta actividad. 4.- El Artículo 96 de la Constitución prescribe que "los organismos de la Función Jurisdiccional son independientes en el ejercicio de sus funciones" y que "ninguna autoridad puede interferir" en sus asuntos. En concordancia con esta disposición, el Artículo 1º del Código Penal señala que "leyes penales son todas las que contienen algún precepto sancionado con la amenaza de una pena". En el proyecto se establecen normas de esta naturaleza jurídica y, adicionalmente, se determina que las penas serán impuestas por autoridades que no forman parte de la Función Jurisdiccional y dependen de la Función Ejecutiva. En tal virtud, el proyecto contiene disposiciones que atentan contra la independencia de la Función Jurisdiccional, en clara violación del Artículo 96 de la Constitución.- Con estos antecedentes, la Comisión considera que el Proyecto de Reformas a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero no soluciona un problema inmediato que requiera la atención urgente del Estado, que es inconstitucional y que es inconveniente, según lo preceptuado por el Artículo 93 del Reglamento Interno del Congreso Nacional. En tal virtud, se permite sugerir al Plenario de las Comisiones Legislativas que el Proyecto sea negado en su totalidad. El presente informe es de mayoría y, por tanto, deberá ser tramitado de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 95 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.- Muy atentamente, Dr. Edelberto Bonilla Oleas.- PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hasta ahí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES SILVA: Señor Presidente, en primer lugar -- que quede constancia que a pesar de que los funcionarios de-

Secretaría fueron a llamar al señor Ministro que ha estado - en los pasillos, seguramente paseándose, pero no ha entrado - al Recinto Legislativo. Pronongo de que visto los fundamen- - tos de hecho y de recho del informe de que se lo acoja y mo- - ciono que se niegue y se archive el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyada la moción. Se- ñor Secretario, sírvase tomar votación. Los señores legisla- dores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se- sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legislado- - res presentes, quince votos a favor de la negativa del pro- - yecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto queda negado, y así debe -- ser comunicado a la Presidencia. El siguiente punto del Or- -- den del Día, señor Secretario.-----

XVIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, "Primer debate del -- Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Estatutaria del Banco- de Desarrollo del Ecuador". El informe dice así: "Quito, 8 - de julio de 1985.- Oficio N°CLTFBP-CN.- Señor Ingeniero.- -- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En - su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de - lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció y- estudió el Proyecto de Ley de Reformas a la Ley del Estatuto del Banco de Desarrollo del Ecuador, ingresado con número -- I-85-242, y remitido por el Presidente de la República con - Oficio N°85-1349-DAj de agosto 2 del año en curso.- Una vez- analizada cada una de las observaciones planteadas en la lec- tura del referido Proyecto por el Plenario, esta Comisión in- forma que: En el aspecto de forma, el Proyecto en referencia está mal estructurado, ya que existe una contradicción en el Artículo 4° del mismo Proyecto, pues que mientras en su lite- ral f) se señala que el representante por los Organismos Sec- cionales será nombrado por la Junta General de Accionistas, - en el penúltimo inciso del mencionado artículo se manifiesta en cambio, que éste será designado por los Colegios Electora- les respectivos. Aparte de lo indicado la propuesta conteni- da en el Proyecto, contraría todo el sistema legal estableci- do va para estos casos, en virtud de que la representación -

de los Concejos Municipales y Consejos Provinciales en otros Organismos del Estado se lleva a efecto a través de los respectivos Colegios Electorales.- Por otra parte y, acogiendo algunas de las observaciones señaladas en la lectura del Proyecto, la Comisión expresa que no es conveniente para el país que las decisiones del BEDE, estén en manos de tres personas, que conformarían la Comisión Ejecutiva como se propone en el Proyecto, máxime si en el mismo Proyecto se propone la capitalización de la Institución en la cantidad de S/.100.000'000.000. Por último el Artículo 14 del Proyecto establece la posibilidad de que el BEDE mantenga un fondo especial destinado a entregar asignaciones no reembolsables a organismos del Sector Público y aún privado desvirtuando con ésto, el espíritu de la creación y la naturaleza de esta Institución, precisamente en momentos en que el país necesita de recursos para atender la demanda de financiamiento de Proyectos de carácter -- prioritario. Esta disposición abrirá la puerta para que los recursos del Estado puedan ser utilizados por la oligarquía y por pequeños círculos de presión económica en desmedro de los intereses del país, existiendo además el peligro de que esta norma podría significar la descapitalización del Banco. Por todo lo señalado, es decir la inconveniencia del Proyecto, y por considerar que el contenido de las reformas propuestas, no es precisamente ni de carácter económico ni tampoco urgente, sino simplemente de naturaleza administrativa que requieren el análisis y participación de los Organismos Seccionales quienes forman parte del naquete accionario de la Institución, la Comisión se pronuncia en el sentido de -- que el Plenario de las Comisiones Legislativas niegue en su totalidad el Proyecto en referencia, al tenor de lo que dispone el Artículo 65 de la Constitución.- Atentamente,- Dr.-- Wilfrido Lucero Bolaños.-PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBURARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO". - EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.----- EL H. CORDOVA GAYBOR: Señor Presidente, señores legisladores, acabamos de escuchar el informe que presenta la Comisión de Presupuesto en relación al proyecto de ley presentado por el Ejecutivo; el informe es muy claro y en él analiza pormenores y detalles que atentan contra otros organismos del Esta-

do; inclusive, pretenden concentrar en tres personas todas las decisiones en una institución tan importante como es el Banco Ecuatoriano de Desarrollo. Por todas estas consideraciones me permito mocionar aquí a los señores diputados del Plenario la moción en el sentido de que se niegue totalmente este proyecto y se lo archive. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está debidamente apoyado. Por tanto vamos a votar, señor Secretario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince legisladores presentes, quince votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se niega el proyecto y así debe ser comunicado al Ejecutivo. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

XIX

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Primer Debate que tiene por fin Reformar la Ley Orgánica de Aduanas". El informe es el siguiente, señor Presidente: "Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial presenta el correspondiente Informe sobre el Proyecto de Reformas de la Ley Orgánica de Aduanas, enviado por el Ejecutivo con carácter de Urgente.- Es opinión de la Comisión, que el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Aduanas enviado por el Señor Presidente de la República al Congreso Nacional, acogiéndose al Artículo 65 de la Constitución Política, que le faculta presentar proyectos de leyes en materia económica que deben ser aprobados, reformados o negados dentro de un plazo de quince días, cuando son calificados de urgentes, debe ser negado por las siguientes consideraciones: 1.- El Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de Aduanas contiene solamente un artículo que se refiere precisamente a una reforma al procedimiento penal aduanero según reza expresamente en los considerandos del Proyecto de Reformas, aspecto que de ninguna manera podría considerarse de carácter económico.- La Comisión deja constancia de que, a pesar de que el Señor Presidente de la República ha sido invitado para que participe en las discusiones a título per-

sonal por medio de un representante, no se ha hecho presente ningún personero del Gobierno. Atentamente. Andrés Vallejo - Arcos.- PRESIDENTE". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración al informe presentado por la Comisión. La Diputada Elsa Bucaram.-----

LA H. BUCARAM ORTIZ: Sí, señor Presidente, en vista de las razones expuestas por la comisión solicito que se niegue el proyecto y se lo archive, si tengo el apoyo suficiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando debidamente apoyado. Señor Secretario, sírvase tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, a favor de la negativa del proyecto, quince votos, de quince legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado y así debe ser comunicado a la Presidencia. Los señores legisladores han aprobado a la negativa. El siguiente punto del Orden del Día.-----

XX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer Debate de la Ley Tributaria a los Fletes Marítimos remitido por el Ejecutivo". El siguiente es el informe, señor Presidente: "Quito, 7 de agosto de 1985.- Señor ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL.- En su Despacho.- Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, conoció y discutió el Proyecto de Ley Tributaria a los Fletes Marítimos, remitido por el Presidente de la República mediante oficio N°85-1362-DAJ de 2 de agosto del año en curso, con el carácter de urgente, al amparo de lo establecido en el Artículo 65 de la Constitución.- Una vez efectuado el análisis de las observaciones planteadas en la lectura del mismo, por parte de los señores Miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, esta Comisión estima que el referido Proyecto no es precisamente urgente, toda vez que, como lo manifiesta el mismo Presidente con el oficio número 85-1362-DAJ, con el que se envía el Proyecto; lo que se busca con éste, es la sistematización y actualización de una antigua Ley, recogiendo normas contenidas en Decretos y Leyes vigentes.-Por lo expuesto, señor Presidente, la Comisión

resolvió que, no tratándose de un Proyecto de carácter urgente, éste debe ser negado en su totalidad por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Muy atentamente, Dr. Wilfrido Lucero Bolaños.- PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Gracias, señor Presidente, el proyecto que estamos examinando en este momento, quizá revela con mayor claridad los verdaderos propósitos del ingeniero Febres-Cordero; como se dice en el informe no se trata de un proyecto de materia económica y mucho peor un proyecto urgente. En esencia, el proyecto se orienta solamente a codificar varias disposiciones que están en diferentes cuerpos legales y que se encuentran vigentes. Sin embargo, como parte de todo este paquete de proyectos de ley totalmente lesivos a la dignidad del Parlamento Nacional, y orientada a instaurar en el País un régimen legal, autoritario, es necesario entonces, señor Presidente, que el Plenario de las Comisiones Legislativas - Permanentes, como una demostración de respeto a la Constitución de la República, de defensa a la dignidad del Congreso Nacional, de rechazo a la irresponsabilidad de un Presidente de la República que no está siendo honor al mandato popular y que está manoseando de manera totalmente impúdica la Constitución de la República; yo por estos antecedentes, señor Presidente, me permito formular como moción que el Plenario de las Comisiones Legislativas niegue este Proyecto de Ley, se lo archive como una demostración más digo de que este Parlamento Nacional está dispuesto a defender los altos intereses del País, la dignidad del Congreso Nacional y al rechazar todas estas maniobras que estoy seguro el pueblo ecuatoriano también las está rechazando con nosotros. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando debidamente apoyado, pregunto a los señores legisladores, los que estén de acuerdo con la moción presentada, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, quince legisladores a favor, de quince legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por tanto, de quince legisladores pre--

sentés, estando todos los votos a favor, ha sido negado el Proyecto y debe ser enviado al Ejecutivo con esta negativa.- Habiendo concluido el Orden del Día, debo invitar a los señores legisladores, para convocarlos para una sesión en la tarde de hoy, a las cuatro de la tarde, para tratar los proyectos, los dos proyectos que han sido leídos previamente. Se clausura la sesión.-----

XXI

El señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 13H30.

Ingeniero Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Francisco Garcés J.
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo D.
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

JVS/medc